



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. Marcelo Daniel Barberis

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA GENERAL
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

| Dr. Fabián Pelliza
| Dr. Pablo Oscar Piccinini
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

SUBSECRETARIA DE HACIENDA
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Sr. José Lazaro Gerez

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL

| Sr. Jorge Alejandro Zambón
| Sr. Carlos Roberto Cides
| Sr. Javier Esteban Valdez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Horacio Dante Sáez

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Jorge Guillermo Villar

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL

| Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y FAMILIA

| Sra. Claudia Genoud

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

SECCIÓN I:	SUMARIO	Páginas 2 a
SECCIÓN II:	NORMAS SINTETIZADAS	Páginas a
SECCIÓN III:	NORMAS COMPLETAS	Páginas a

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO

12291/Promulgada Tácitamente: Asigna la Zona Rgm2, al sector que se individualiza Mza 9, Lotes 18a a 27 con fraccionamiento de la Fracción L, parte Lote Oficial 3, Sección 1, ubicado e/ calles Pérez Novella, Huilen y Michacheo.

12292/Promulgada Tácitamente: Aprueba por excepción Ordenanza N° 8201 referido a medidas mínimas y superficie de lotes, y Ordenanza N° 3294 en cuanto a medidas mínimas de manzanas y ancho de calles, el plano de calles y amanzanamiento del sector denominado Itatí, Mensura Particular con Englobamiento, fraccionamiento y redistribución parcelaria de los Lotes 1 y 2 Mza 2 Fracción A y de Lotes N y R fracción A. Aprueba la Mensura particular con fraccionamiento y división de la fracción L que es parte del Lote Oficial 3, Sección 1.-

LOTEOS

PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

12276/Promulgada por Decreto Municipal N° 1245 de fecha 06/10/2011: Club Social Deportivo, Cultural y Recreativo Sapere, sobre inmueble Mza K, Chacra 170, Lotes 1 a 23 S/calles Alderete, Río Colorado y Coronel Suárez del Barrio Sapere de esta ciudad, con destino a la construcción de su Sede social y polideportivo. Deroga Ordenanzas N° 3613 y 3818.

12278/Promulgada por Decreto Municipal N° 1244 de fecha 06/10/2011: Otorga Permiso de Uso y Ocupación Precaria a favor del Club Deportivo y Social Olimpo de Huiliches y Centro de Adultos Mayores Lazos de Amor s/ inmueble ubicado calles Nogoyá y Picún Leufú B° Huiliches, designado como Lote y Mza J Chacra 122 Lote A Chacra 122, aprobado por Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-3669/00.

12280/Promulgada Tácitamente: Deroga Ordenanza N° 11998.-

12281/Promulgada Tácitamente: Otorga Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por el término de 20 años, prorrogables, a favor Club Social y Deportivo San Lorenzo Mza 96, Chacra 152, Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-3435-0000. Lote B.

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

12284/Promulgada Tácitamente: Sra. López Ademar.

12285/Promulgada Tácitamente: Sr. Ulloa Esteban Claudio.

12286/Promulgada Tácitamente: Sra. Castillo Flora.

12289/Promulgada Tácitamente: Sra. Yeftimovitch Cristina Carmen.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

LICENCIA

1264/2011: Sra. Teresa Alejandra Pérez.

SERVICIOS

1260/2011: Sr. Navarro Fabián Edgardo.

1261/2011: Sra. Fernández Marcia Cecilia.

1262/2011: Padilla Cáceres Juan Alejandro ; García Hugo Edgardo.

1263/2011: Castro Fernando León; Marcucci Javier Antonio.

CONTRATACIONES

1255/2011: Obra: “Red Desagüe Pluvial y Drenaje en Calle Illia E/Ameghino e Islas Malvinas” C/Empresa Okay SRL..

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

1258/2011: “Día Mundial de la Alimentación”

DECLARACIÓN VISITANTE DE HONOR

1243/2011: Declara Visitante de Honor de la Ciudad de Neuquén a los integrantes de la Comitiva Cultural de las Ciudades de Olta y Loma Blanca, Pcia de la Rioja.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

1241/2011: Sr. Juan Manuel Sabatte.. Expediente TMF N° 1429 –Año 2011.-

1242/2011: Sr. Maximiliano Damián Hevia, Expediente TMF N° 12478 –Año 2011.-

TESORO

PRÉSTAMO PROMOCIONAL REINTEGRABLE

1257/2011: Sr. Matías Osvaldo Kruger, Expediente OE N° 7743-K-11, y al modelo de Contrato de Mutuo para financiar el Proyecto: “Productivo de Miel”.

SUBSIDIOS

1250/2011: Centro de Residentes Chilenos de Neuquén. Pagar el subsidio al Sr. Guillermo Aquiles Ruiz Bonilla.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

0575/2011: Sres. Liliana Noemí Franchessi, y Adolfo Eduardo Aguilar Medina.

SECRETARIA DE GOBIERNO

0582/2011: Autoriza traslado agente Daniel Sambrin.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0576/2011: Rechaza reclamo administrativo interpuesto por agente Gallego Fernando Gabriel.

0578/2011: Aprueba anticipo de gasto otorgado a nombre de Baldo Héctor Horacio.

0579/2011: Reconoce que los agentes detallados a continuación, realizaron movimientos de fondos en los términos del Decreto N° 1318/02, durante el mes de Septiembre del 2011, por lo que

corresponde que cobren el adicional por fallo de Caja: Meza Jorge; Alonso Milton; Carrasquera Julio; Melani Claudia; Jara Arturo; Meza Zulema del Carmen; Mora Claudia Alejandra; Kraieski Maria Magdalena; Jaques Mirta; Salabardo Pamela; Salazar Juan; Gutiérrez Graciela; Maschio Cristian ; Mena Belén; Isola Fabio; Castro María Julieta; Lopez Anaya Vanesa ; Lara Jacqueline Margot; Muñoz Mirta Susana; Garelo Rosa del Valle.

0580/2011: Paga a través de la Tesorería Municipal, en concepto de pago a 256 beneficiarios del Convenio Municipal FOCAO.-

0584/2011: Paga a través de la Tesorería Municipal a 23 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

0587/2011: Fija Precio Testigo Diferencial de combustible a partir del 20/09/2011,

0588/2011: Pagar valor dinerario según Boleto N° VBO 11335192 C/ Empresa Via Bariloche SA., a Cra. María Cecilia Bianchi.-

0589/2011: Paga el valor dinerario según Boleto N° VBO 11447456 C/ Empresa Vía Bariloche.

0590/2011: Modifica Segundo párrafo del Considerando y Art. 1° Resolución N° 0434/2011.

0591/2011: Autoriza a Dirección Tesorería a liquidar y pagar factura tipo “B” N° 0001-00000273 C/ LA HISPANA SRL..

SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

0577/2011: Modifica parte pertinente Art. 2°) Resolución N° 574/11.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

300/2011: Renueva Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 410/12, Licencia Comercial N° 40193 a favor del Sr. López Ricardo Néstor.

301/2011: Renueva Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 082/07, a favor del Sr. Diorio Roberto Gabino.

302/2011: Renueva Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 002/01, a favor del Sr. Conti Carlos José.

303/2011: Renueva Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 090, a favor del Sr. Tarifeño Alex Roberto

304/2011: Renueva Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 114/02, Licencia Comercial N° 18067 a favor del Sr. Huentelaf Enrique Adolfo.

305/2011: Renueva Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 054/11, Licencia Comercial N° 16233 que se encuentra registrada a nombre de Cifuentes Oscar a favor del Sr. Cifuentes Cesar Emilio

306/2011: Autoriza transferencia de Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 035/15, Licencia Comercial N° 24813, que se encuentra registrada a nombre de Ortiz Peña, Magdalena Ester a favor de la Sra. Sanhueza Acuña Isabel del Carmen.

307/2011: Autoriza transferencia Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 04, la cual se encuentra registrada a favor del Sr. Cifuentes Juan Domingo a Sra. Zúñiga Jorgelina del Carmen.

308/2011: Autoriza transferencia de la licencia de remisse identificada con el número Interno 135, la cual se encuentra registrada a nombre del Sr. Bianco Juan José a favor del Sr. Peñailillo Rebolledo, Ernesto Octavio.

309/2011: Cancela credencial habilitante de Auxiliar de Taxi otorgada al Sr. Rolando Javier, Credencial N° 3745. Sanciona a la Sra. Alonso Ivana Karina, responsable de la Licencia de taxi N° 093 por infringir lo establecido en la Ordenanza N° 11713 Capítulo Segundo. De los sujetos prestadores de servicio. Art. 39°) Tex.

310/2011: Renueva Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 231/29, Licencia Comercial N° 27887 a favor Sr. Sepúlveda Jorge Omar, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira EL 30/03/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

311/2011: Renueva Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 205/41, Licencia Comercial N° 27910 a favor del Sr. Peralta Oscar Clemente.

312/2011: Autoriza en carácter de Provisoria la transferencia de la licencia de remisse identificada con el número 023, la cual se encuentra registrada a nombre del Sr. Díaz Jorge Rolando a favor del Sr. Gutiérrez Ángel de Dios.

313/2011: Sanciona con 2 días suspensión por reincidencia de desobediencia (Verbal y

escrita) al Sr. Gelvez Felix Daniel **Art. 2°)** Sanciona con un Apercibimiento a los agentes Rocha Luis Alejandro LP N° 5993 y Chocobar Zapana Héctor Manuel LP N° 7347, por no haber acatado una orden directa y legítima.

314/2011: Renueva Licencia de taxi, identificada con el número de Interno 100/02, Licencia Comercial N° 16252 a favor del Sr. Gomis Horacio Raul.

315/2011: Renueva Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 025/19, Licencia Comercial N° 25222 a favor del Sr. Prado Rogelio Nicolás.

316/2011: Renueva Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 258/09, Licencia Comercial N° 28167 a favor del Sr. Atencio Victor Isidro.

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIOS

1259/2011: Aprueba Convenio marco suscrito con fecha 15-09-2011 e/ Municipalidad de Neuquén y el Movimiento de Educadores Populares Unomasuno Asociación Civil, cuyo objeto consiste en reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación destinados a promover y apoyar técnica y operativamente al programa “Regularización de Asentamientos”.

CONTRATACIONES OBRA PÚBLICA

1256/2011: Deja sin efecto los Decretos N°s. 1649/04 y 1249/06 por los cuales se establecieron Metodología de Re adecuación de Precios y su Alternativo para los Contratos de Obra Pública. Establece la Metodología que forma parte del presente como Anexo I y su Alternativo como Anexo II, que se implementarán en todos los Contratos de Obra Pública celebrados por la Administración Municipal.

CONTABILIDAD FONDO FIJO

1252/2011: Otorga Fondo Fijo a la Unidad de Control de Servicios Concesionados. Aprueba formulario de “Devolución de Saldo en Efectivo”.

FONDOS PERMANENTES

1251/2011: Modifica Anexo I del Decreto N° 0083/11, el cual estableció los Fondos permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2011. Establece Fondo permanente con destino a la Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento de la Subsecretaría de Gobierno.

FINANZAS

PRESUPUESTO

1240/2011: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2011 mediante Decreto N° 1554/10.

1249/2011: Reestructura Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10.

RENTAS

UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

1253/2011: Pone al cobro obligatorio la obra de pavimentación ejecutada en calle Pilar entre Avenida Coronel Godoy y calle Lorenza Aguilera.

1254/2011: Pone al cobro obligatorio la obra de pavimentación ejecutada en calle Violeta Parra e/ calles San Martín y Antártida Argentina .

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

0585/2011: Adecua Presupuesto de Erogaciones del presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/2011.

0586/2011: Adecua Presupuesto de Erogaciones del presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/2011.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0581/2011: Adecua Presupuesto de Erogaciones del presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/2011.

SECRETARIA DE GOBIERNO

0583/2011: Llama a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el Ingreso a Planta Permanente de personal de la Subsecretaría Legal y Técnica. Vacantes a cubrir 10.

DISPOSICIONES COMPLETAS

ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO

40/2011: Reglamenta Artículo 14 Ordenanza N° 12082.

UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

007/2011: Publica y divulga al listado de beneficiarios a lotes ubicado en la Zona R1 de la Urbanización Yupanqui de la ciudad de Neuquén.

EDICTO

*La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.*

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y depósito de las cenizas por 60 días a la espera de su reubicación voluntaria, transcurridos estos, las mismas serán depositadas en el Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84° y 94° de la Ordenanza Municipal N° 10407.

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO

ORDENANZA N° 12291/Promulgada

Tácitamente: Asigna la Zona Rgm2, al sector que se individualiza como Manzana 9, Lotes 18a a 27 con fraccionamiento de la Fracción L, que es parte del Lote Oficial 3, Sección 1, ubicado entre calles Pérez Novella, Huilen y Michacheo, del sector denominado Itatí.-

ORDENANZA N° 12292/Promulgada

Tácitamente: Aprueba por excepción a lo dispuesto a la Ordenanza N° 8201 en lo referido a medidas mínimas y superficie de lotes, y la Ordenanza N° 3294 en cuanto a medidas mínimas de manzanas y ancho de calles, el plano de calles y amanzanamiento del sector denominado Itatí, Mensura Particular con Englobamiento, fraccionamiento y redistribución parcelaria de los Lotes 1 y 2 de la Manzana 2 de la Fracción A y de los Lotes N y R de la fracción A. Aprueba la Mensura particular con fraccionamiento y división de la fracción L que es parte del Lote Oficial 3, Sección 1.-

LOTEOS

PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

ORDENANZA N° 12276/Promulgada por Decreto Municipal N° 1245 de fecha 06/10/2011: Art. 1º)

Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por el término de 20 años, prorrogables, a favor del Club Social Deportivo, Cultural y Recreativo Sapere, sobre el inmueble designado como Manzana K, de la Chacra 170, Lotes 1 a 23, con una superficie total de 8.500 metros cuadrados ubicado sobre calles Alderete, Río Colorado y Coronel Suárez del Barrio Sapere de esta ciudad, con destino a la construcción de su Sede social y polideportivo.-

Art. 2º): La Permissionaria asume las siguientes obligaciones:

- a) Destinar el inmueble para funcionamiento del Club.-
- b) Mantener el inmueble en perfecto estado de conservación e higiene.-
- c) ejercer la custodia del inmueble, poniendo en inmediato conocimiento a las autoridades municipales ante la presencia de intrusos, cualquiera sea el título que invoquen.-
- d) deberán iniciar las obras de ampliación en un plazo no menor a un año, las cuales serán previamente aprobadas por el Órgano Ejecutivo Municipal.-

Art. 3º) Será de exclusiva cuenta de la permissionaria los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como: movimiento de tierra, agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran gravar los inmuebles, sean estos Nacionales, provinciales y/o municipales o de cualquier otra naturaleza que le pudieran corresponder a partir de la firma del Convenio.-

Art. 4º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes dará lugar a la revocación unilateral del permiso otorgado, sin necesidad de interpelación previa, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la permissionaria, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad.-

Art. 5º) Deroga las Ordenanzas N° 3613 y 3818

ORDENANZA N° 12278/Promulgada por Decreto Municipal N° 1244 de fecha 06/10/2011: Art. 1º)

AUTORIZA al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de 20 años a favor del Club Deportivo y Social Olimpo de Huiliches y del Centro de Adultos Mayores Lazos de Amor sobre el inmueble ubicado en la intersección de calles Nogoyá y Picún Leufú del Barrio Huiliches, que se designa como Lote Y de la Manzana J de la Chacra 122 (RESERVA FISCAL) con una superficie total de 2579 m2, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-7289-0000, según Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote A de la Chacra 122, aprobado por Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-3669/00, con destino a la construcción de Sede Social y Polideportivo.-

Art. 2º) Autoriza al órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el Convenio de Permiso de Uso y Ocupación, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Art. 3º) Será de exclusiva cuenta de las permissionarias los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como: movimiento de Tierras, agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos tasas y contribuciones que pudieran gravar los inmuebles, sean estos Nacionales, Provinciales y/o Municipales o de cualquier otra naturaleza que le pudiera corresponder a partir de la firma del Convenio.

Art. 4º) Las Permissionarias asumen las siguientes obligaciones:

1. Realizar el cerramiento del inmueble, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen;

2. Comenzar la obra en un plazo de dos (dos) años, y concluir las en un plazo de 5) años contados a partir de la firma del convenio, debiendo para ello y previo a introducir mejoras contar con la autorización Municipal;
3. Mantener el inmueble, como así también lo que allí se edifique en perfecto estado de higiene y conservación;
4. Destinar el inmueble de manera exclusiva al fin establecido en esta Ordenanza, no pudiendo darle otro uso más que el establecido;

Art. 5º): Cumplido el plazo establecido en la presente ordenanza, las permisionarias podrán solicitar prórroga por igual cantidad de tiempo, la que quedara a criterio de las autoridades previa constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas.-

Art. 6º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes dará lugar a la revocación unilateral del permiso otorgado por parte de la Municipalidad cuando ésta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de las permisionarias, sin necesidad de intimaciones o interpelaciones previas, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad.

ORDENANZA N° **12280/Promulgada**
Tácitamente: Deroga la Ordenanza N° 11998.-

ORDENANZA N° **12281/Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por el término de 20 años, prorrogables, a favor del Club Social y Deportivo San Lorenzo sobre una parte de la fracción ubicada en calle Doctor Ramón, que surge del Plano de Mensura Particular aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial, Expediente N° 2318-5369/93, destinado a Espacio Verde, Manzana 96, Chacra 152, Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-3435-0000, que de acuerdo a relevamiento planimétrico efectuado por la Dirección de Agrimensura, que formara parte del Convenio, se designa provisoriamente como LOTE B con una Superficie aproximada de 16.720 m² con destino al funcionamiento de la Sede Social e instalaciones deportivas del citado club.-

Art. 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Convenio de permiso de Uso y Ocupación.-

Art. 3º) La permisionaria deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Destinar la fracción descripta para uso exclusivo de la Sede Social e instalaciones deportivas del citado club, no pudiéndole dar otro destino que no sea el autorizado.-

Art. 4º) Será de exclusiva cuenta de la permisionaria los gastos de infraestructura, tales como movimientos de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, cloacas y asfalto, como así el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble sean éstos Nacionales Provinciales y/o Municipales o de cualquier otra naturaleza a partir de la firma del Convenio.-

Art. 5º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la permisionaria traerá aparejado la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.

RENTAS CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° **12284/Promulgada**
Tácitamente: **Art. 1º)** Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribución de Mejoras, por la Obras N° 06-274, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-6646-0000, Partida N° 29782.-

Art. 2º): Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. López Ademar, un Plan de Pago Especial consistente en 6 cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-6646-0000, Partida N° 29782.-

Art. 3º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. antes mencionada un Plan de Pago Especial consistente en cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, de \$100 cada una, hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra N° 06-274.-

Art. 4º) El beneficio de la condonación de intereses acordado queda condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente.-

ORDENANZA N° **12285/Promulgada**
Tácitamente: Condonar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. Ulloa Esteban Claudio, en concepto de impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con Dominio BIR-308.-

ORDENANZA N° **12286/Promulgada**

Tácitamente: Art. 1º) Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Castillo Flora, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-6829-0000, Partida N° 38314.-

Art. 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 40 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-6829-0000, Partida N° 38314.-

Art. 3º) El beneficio acordado quedará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.-

ORDENANZA N° **12289/Promulgada**

Tácitamente: Art. 1º) Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que se mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-7019-0000, Partida N° 38340.-

Art. 2º) Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que se mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-271, por el Inmueble identificado anteriormente.-

Art. 3º) El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando la señora Yeffimovitch Cristina Carmen, y su grupo familiar hayan mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

Art. 4º) La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida e, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

Art. 5º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

LICENCIA

DECRETO N° 1264/2011: Autoriza con vigencia al día 27/09/2011 y hasta el 27/09/2012, la prórroga de la licencia sin goce de haberes establecida en el Título VII, Sección 1), Punto c), Artículo 65º) del Anexo I de la ordenanza N° 7694, a la agente Teresa Alejandra Pérez, LP N° 42383 (Grupo 01) Cat. 12, por razones particulares de la nombrada, quien se desempeñaba como Asesora en la Unidad de Intendencia.-

SERVICIOS

DECRETO N° 1260/2011: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Municipio y el Sr. Navarro Fabián Edgardo, LP N° 45547 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 12, a partir de su notificación y hasta el día 31/12/2011, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para realizar tareas administrativas en la Dirección Municipal de Inclusión Social.-

DECRETO N° 1261/2011: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Municipio y la Sra. Fernández Marcia Cecilia LP N° 45526 (Grupo 02), asimilado a al Cat. 12, a partir de su notificación y hasta el día 31/12/2011, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, quien cumplirá administrativas en la Dirección Municipal de Inclusión Social.-

DECRETO N° 1262/2011: Art. 1º) Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto asimilados a la Cat. 09, suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01/08/2011 y hasta el día 31/01/2012, quienes cumplen tareas como operarios en la dependencias que se menciona en cada caso, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Subsecretaria de Servicios Urbanos

Dirección General de obras por administración

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	45571	Padilla Cáceres Juan Alejandro

Subsecretaria de Coordinación de Servicios Urbanos

Dirección Cementerio

División Coordinación y Control

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres
02	45572	García Hugo Edgardo

Art. 2º) Incluye con vigencia al día 01/08/2011 y mientras cumpla diariamente tareas consideradas de riesgo, con carácter permanente y con exclusividad en el lugar de dependencia, en los alcances del Decreto N° 0884/98, al Sr. García Hugo Edgardo, LP. N° 45572, quien cumple tareas en la División Coordinación y Control, dirección Cementerio, siendo de aplicación lo establecido en el Art. 49º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-
DECRETO N° 1263/2011: Rescinde y Aprueba, los Contratos de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T.-suscripto con vigencia al día 01/08/2011 y hasta el 31/12/2011 entre ente Municipio y los Sres. que a continuación se mencionan, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual previa certificación de tareas debiendo emitir factura a favor del Municipio, para realizar labores dependiente de la dirección Municipal de radio.-

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Tarea
10	45519	Castro Fernando León	Conductor
10	45409	Marcucci Javier Antonio	Locutor

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1255/2011: Art. 1º) Aprueba el cuadro comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante en Expediente OE N° 8425-M-2010, correspondiente a la obra: “Red Desagüe Pluvial y Drenaje en Calle Illia E/Ameghino e Islas Malvinas”, contratadas con la empresa Okay SRL., el cual refleja disminuciones por \$ 16.560, aumentos por \$ 82.392,40, y un monto de \$ 65.832,40, en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 34,51% de incremento respecto al monto original.-

Art. 2º) Convalida una ampliación de plazo de 100 días corridos para la obra: “Red Desagüe Pluvial y Drenaje en calle Illia E/Ameghino e Islas Malvinas” oportunamente contratada con la empresa Skay SRL., quedando establecida como fecha efectiva de finalización de la obra básica el día 31/12/2010 y de trabajos adicionales el día 11/01/2011.-

Art. 3º) Convalida el Plan de trabajo y Curva de Inversión, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra.-

Art. 4º) Convalida el mayor volumen de trabajos en la obra: “Red Desagüe Pluvial y Drenaje en calle Illia e/Ameghino e Islas Malvinas”, por la

suma de \$ 65.832,40, a favor de la Empresa Skay SRL.-

Art. 5º) Autoriza a la Subsecretaria de hacienda, a pagar la suma dispuesta contra la presentación respectivo Certificado de Obra.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° 1258/2011: Declara de interés municipal las actividades a realizarse el día 16/10/2011, en la ciudad de Neuquén, en el marco del “Día Mundial de la Alimentación” organizadas por la Asociación Neuquina de Nutricionista, Dietista y Licenciados en Nutrición.-

DECLARACIÓN VISITANTE DE HONOR

DECRETO N° 1243/2011: Declara Visitante de Honor de la Ciudad de Neuquén a los integrantes de la Comitiva Cultural de las Ciudades de Olta y Loma Blanca, Provincia de la Rioja, con motivo de su presencia en nuestra ciudad, los días 7, 8 y 9/10/2011.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° 1241/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Juan Manuel Sabatte, en razón de que la sentencia resulta ajustada a derecho. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de faltas (Secretaria N° 2) bajo Expediente TMF N° 1429 –Año 2011.-

DECRETO N° 1242/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Maximiliano Damián Hevia, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo, atento a la gravedad de la falta cometida. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas –Secretaría N° 2-, tramitada bajo Expediente TMF N° 12478 –Año 2011.-

TESORO

PRÉSTAMO PROMOCIONAL REINTEGRABLE

DECRETO N° 1257/2011: Art. 1º) Otorga al Sr. Matías Osvaldo Kruger, un préstamo promocional reintegrable de \$ 15.000, sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos, Ordenanza N° 8234, Decreto N° 0109/99, de acuerdo a lo tramitado mediante Expediente OE N° 7743-K-11, y al modelo de Contrato de Mutuo para financiar el Proyecto: “Productivo de Miel”.

Art. 2º) Aprueba el Tenor del Contrato de Mutuo a suscribirse entre esta Municipalidad, por una parte, y el Sr. Matías Osvaldo Kruger, por el término de 48 meses desde la firma del Contrato mencionado

SUBSIDIOS

DECRETO N° 1250/2011: Otorga un Subsidio por la suma de \$ 5.000, a favor del centro de Residentes Chilenos de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaria de hacienda a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Guillermo Aquiles Ruiz Bonilla, Presidente del Centro beneficiado.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 0575/2011: Rechaza el reclamo administrativo presentado por los Sres. Liliana Noemí Franchessi, y Adolfo Eduardo Aguilar Medina.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0582/2011: Autoriza el traslado del agente Daniel Sambrin LP N° 6131, desde la Dirección de Licencia de Conducir a la Secretaria de Gobierno.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0576/2011: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Gallego Fernando Gabriel LP N° 7346, con patrocinio letrado de la Dra. Alicia Beatriz Garayo.-

RESOLUCIÓN N° 0578/2011: Aprueba el rendimiento de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC06595/11 a nombre de Baldo Héctor Horacio, por la suma de \$ 1.200.-

RESOLUCIÓN N° 0579/2011: Reconoce que los agentes detallados a continuación, realizaron movimientos de fondos en los términos del Decreto N° 1318/02, durante el mes de Septiembre del 2011, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de Caja.

Nombre	Legajo
Meza Jorge	5691/0
Alonso Milton	6057/0
Carrasquera Julio	5881/0

Melani Claudia	7279/0
Jara Arturo	5694/0
Meza Zulema del Carmen	5582/0
Mora Claudia Alejandra	5938/0
Kraieski Maria Magdalena	5370/0
Jaques Mirta	4605/0
Salabardo Pamela	43751/0
Salazar Juan	42801/0
Gutiérrez Graciela	43315/0
Maschio Cristian	43511/0
MENA Belén	43496/0
Isola Fabio	5753/0
Castro María Julieta	44902/0
Lopez Anaya Vanesa	45226/0
Lara Jacqueline Margot	43807/0
Muñoz Mirta Susana	45140/0
Garello Rosa del Valle	6648/0

RESOLUCIÓN N° 0580/2011: Autoriza a pagar a través de la Tesorería del Palacio de la Municipalidad Neuquén, la suma de \$ 38.400, en concepto de pago a 256 beneficiarios del Convenio Municipal FOCAO.-

RESOLUCIÓN N° 0584/2011: Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal, la suma de \$ 37.360, en concepto de pago a los 23 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A. Seccional Neuquén, aprobado por Decreto N° 0634/11.-

RESOLUCIÓN N° 0587/2011: Fija el Precio Testigo Diferencial de combustible a partir del 20/09/2011, hasta tanto se produzca una variación en el precio en los siguientes valores:

Nafta Super: \$.....
Gas Oil: \$ 4,596
Nafta Fangio XXI: \$.....

Aplica los nuevos valores en las Ordenes de Compra Vigentes.-

RESOLUCIÓN N° 0588/2011: Autoriza a la Dirección de Tesorería a liquidar y pagar el valor dinerario de \$ 446, según Boleto N° VBO 11335192 de la Empresa Vía Bariloche SA., a nombre de la Cra. María Cecilia Bianchi.-

RESOLUCIÓN N° 0589/2011: Autoriza a la dirección de tesorería a liquidar y Pagar el valor de \$ 436 según Boleto N° VBO 11447456 de la Empresa Vía Bariloche a nombre del Sr. Fernando Conte.-

RESOLUCIÓN N° 0590/2011: Modifica en el Segundo párrafo del Considerando y el Art. 1° de la Resolución N° 0434/2011 de la siguiente manera: donde dice “...Pesos Cuarenta Mil Cincuenta con 00/100 (\$40.050,00)...” Debe Decir “... Pesos Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 (\$ 40.500,00)...”.-

RESOLUCIÓN N° 0591/2011: Autoriza a la Dirección Tesorería a liquidar y pagar la factura tipo “B” N° 0001-00000273 de la firma LA HISPANA SRL. por un importe total de \$ 7.723,30.-

SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

RESOLUCIÓN N° 0577/2011: Modifica parte pertinente del Art. 2°) de la Resolución N° 574/11 de fecha 30/09/2011, que quedará redactada de la siguiente manera: Donde Dice “Cubrir las vacantes en un número de treinta y cuatro (34)...”, debe decir “ Cubrir las vacantes en un número de treinta y ocho (38)...” Incluir dentro de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental: 1 Profesional: Categoría 18 – Agrupamiento Profesional y 1 Administrativo: Cat. 12 – Agrupamiento Administrativo; y dentro de la Subsecretaría de relaciones Institucionales: 2 Asistente Administrativos: Cat. 12 – Agrupamiento Servicios Generales.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 300/2011: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 410/12, Licencia Comercial N° 40193 a favor del Sr. López Ricardo Néstor, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 02/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 301/2011: Renueva la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 082/07, a favor del Sr. Diorio Roberto Gabino, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 01/12/2015. Por la Dirección Municipal de Transporte notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 302/2011: Renueva la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 002/01, a favor del Sr. Conti Carlos José, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 05/09/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 303/2011: Renueva la Licencia de Remise, identificada con el número de Interno 090, a favor del Sr. Tarifeño Alex Roberto por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en Art. 7°) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo citado expira el 07/11/2015. Por la Dirección Municipal de Transporte notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 304/2011: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 114/02, Licencia Comercial N° 18067 a favor del Sr. Huentelaf Enrique Adolfo, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 21/09/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 305/2011: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 054/11, Licencia Comercial N° 16233 que se encuentra registrada a nombre de Cifuentes Oscar a favor del Sr. Cifuentes Cesar Emilio de Conformidad con lo establecido en el artículo 32° de la Ordenanza N° 11713.-

DISPOSICIÓN N° 306/2011: Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 035/15, Licencia Comercial N° 24813, que se encuentra registrada

a nombre de Ortiz Peña, Magdalena Ester a favor de la Sra. Sanhueza Acuña Isabel del Carmen, de conformidad con lo establecido en el Art. 32º) de la Ordenanza N° 11713.-

DISPOSICIÓN N° 307/2011: Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 04, la cual se encuentra registrada a nombre del Sr. Cifuentes Juan Domingo a favor de la Sra. Zúñiga Jorgelina del Carmen de conformidad con lo establecido en el Art. 13º) de la Ordenanza N° 10984.-

DISPOSICIÓN N° 308/2011: Autoriza la transferencia de la licencia de remisse identificada con el número Interno 135, la cual se encuentra registrada a nombre del Sr. Bianco Juan José a favor del Sr. Peñailillo Rebolledo, Ernesto Octavio, de conformidad a lo establecido en el Art. 13º) de la Ordenanza N° 10984. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica a los interesados, y exige el pago de la Tasa correspondiente, conforme lo determina la ordenanza Tarifaria respectiva.-

DISPOSICIÓN N° 309/2011: Art.1º) Cancela la credencial habilitante de Auxiliar de Taxi otorgada al Sr. Rolando Javier, Credencial N° 3745 conforme a lo establecido en la ordenanza 11713 Capitulo Segundo. De los sujetos prestadores de servicio. Art. 42º) Tex...”La inscripción deberá renovarse anualmente, y podrá ser cancelada si su desempeño no es correcto a juicio de la Autoridad de Aplicación y según las condiciones que determine la reglamentación”.-

Art. 2º) Sanciona a la Sra. Alonso Ivana Karina, responsable de la Licencia de taxi N° 093 por infringir lo establecido en la Ordenanza N° 11713 Capitulo Segundo. De los sujetos prestadores de servicio. Art. 39º) Tex...”Los Taxistas serán responsables solidarios ante la Municipalidad de las multas por sanciones a que se hicieron pasibles los auxiliares por las faltas en que estos incurrieren en la prestación de servicio. A tales efectos la Autoridad de Aplicación establecerá un procedimiento para que los taxistas tomen conocimiento de las multas practicadas en un plazo perentorio”, Art. 40º) Tex...”Los Taxistas podrán contratar los servicios de los Auxiliares para conducir el vehículo, adjuntando a las disposiciones de la presente Ordenanza y cumpliendo todas las exigencias de la legislación laboral vigente y Ordenanza N° 12028 código contravencional de la ciudad de Neuquén. Art. 263º) Ceder Manejo a terceros: Tex...”El que cedere el manejo de su vehículo a terceros sin licencia o personas que no reúnan los requisitos para obtener la licencia de conductor o teniéndola se encontrara inhabilitada por la autoridad competente, será sancionado...”

Art. 3º) Por la división Administración Operativa, notifica a los nombrados y remítase antecedentes pertinentes a su similar de Credencial Auxiliares a efectos de depositar los mismos, a modo de antecedentes.-

DISPOSICIÓN N° 310/2011: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 231/29, Licencia Comercial N° 27887 a favor del Sr. Sepúlveda Jorge Omar, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira EL 30/03/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 311/2011: Renueva la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 205/41, Licencia Comercial N° 27910 a favor del Sr. Peralta Oscar Clemente, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 11/10/2016. Por la dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 312/2011: Autoriza en carácter de Provisoria la transferencia de la licencia de remisse identificada con el número 023, la cual se encuentra registrada a nombre del Sr. Díaz Jorge Rolando a favor del Sr. Gutiérrez Ángel de Dios de conformidad a lo establecido en el Art. 13º) de la Ordenanza N° 10984. La transferencia citada es en carácter de Condicional, sujeto a la aprobación definitiva, que deberá analizar el Concejo Deliberante, conforme a la reglamentación vigente.-

DISPOSICIÓN N° 313/2011: Art.1º) Sanciona con 2 días suspensión por reincidencia de desobediencia (Verbal y escrita) al Gelvez Felix Daniel LP N° 43500, por incumplimiento al Capitulo IV –Deberes y prohibiciones – Título I Art. 10º) Punto 4) de la Ordenanza N° 7694/96.

Art. 2º) Sanciona con un Apercibimiento a los agentes Rocha Luis Alejandro LP N° 5993 y Chocobar Zapana Héctor Manuel LP N° 7347, por no haber acatado una orden directa y legítima.-

DISPOSICIÓN N° 314/2011: Renueva la Licencia de taxi, identificada con el número de Interno 100/02, Licencia Comercial N° 16252 a favor del Sr. Gomis Horacio Raul, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 26º)

de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 26/08/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 315/2011: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 025/19, Licencia Comercial N° 25222 a favor del Sr. Prado Rogelio Nicolás, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 21/09/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 316/2011: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 258/09, Licencia Comercial N° 28167 a favor del Sr. Atencio Victor Isidro, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 30/04/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

SECCIÓN III

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL
CONVENIOS

DECRETO N° **1 2 5 9**

NEUQUÉN, **07 OCT 2011**

V I S T O:

El Expediente OE N° 5972-M-10 y el Convenio Marco suscripto con fecha 15 de setiembre de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES UNOMASUNO ASOCIACIÓN CIVIL**; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio consiste en reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación destinados a promover y apoyar técnica y operativamente al Programa “Regularización de Asentamientos”, debido al grave problema habitacional por el que atraviesa la ciudad de Neuquén, en el que se ven afectados los sectores de la población que presentan indicadores socioeconómicos de emergencia;

Que las partes se comprometen a conformar equipos de trabajo por cada asentamiento, que podrán contener los recursos humanos cuyas características se detallan en el Anexo I, que forma parte del Convenio;

Que la Asociación percibirá una suma destinada a cubrir los honorarios de los asociados que se involucren en los proyectos de acuerdo al Anexo II de dicho Convenio;

Que el Convenio de marras tendrá una duración de un año, a partir del día 01 de octubre de 2011;

Que interviene la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 842/11);

Que previo a su suscripción, toma conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 453/11- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que el Coordinador General de la Unidad de Gestión del Hábitat -Pase N° 149/11-, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Marco suscripto con fecha 15 de setiembre de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES UNOMASUNO ASOCIACIÓN CIVIL**, cuyo objeto consiste en reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación destinados a promover y apoyar técnica y operativamente al Programa “Regularización de Asentamientos”; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Unidad de Gestión del Hábitat, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio al Movimiento de Educadores Populares Unomasuno Asociación Civil Programa “Regulación de Asentamientos”.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS

BIANCHI.-

CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL
MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES UNOMASUNO
ASOCIACIÓN CIVIL
PROGRAMA "REGULACIÓN DE ASENTAMIENTOS"

-----En la ciudad de Neuquén, a los días 15 de Septiembre del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, DNI. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Acta de Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Coordinador General de la Unidad de Gestión del Hábitat, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, DNI. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 0339/10, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **ASOCIACIÓN CIVIL MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES UNOMASUNO**, con domicilio en calle Alcorta N° 418 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por la señora Presidenta, **Dña. ELENA CINTIA JARA SANDOVAL**, DNI. N° 30.740.088, y la señora Secretaria, **Dña. VERÓNICA INÉS GENDELMAN**, DNI. N° 24 923.574, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**", por la otra parte; y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**"; convienen en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes consideraciones y Cláusulas: -----

CONSIDERANDO:

El grave problema habitacional por el que atraviesa la ciudad de Neuquén, en el que se ven afectados con mayor intensidad los sectores de la población que presentan indicadores socioeconómicos de emergencia, tal y como se expresa en la Ordenanza N° 11219;

Que "**LA MUNICIPALIDAD**" tiene como objetivo primario entablar acciones concretas a fin de dar respuesta a la problemática del hábitat, a través de acciones que involucren y comprometan a las organizaciones intermedias y a los individuos inmersos en la emergencia económica y social;

Que para el logro de tal objetivo, "**LA MUNICIPALIDAD**" junto a "**LA ASOCIACIÓN**" realizará tareas de apoyo técnico y seguimiento en trabajos de regularización de asentamientos dentro del ejido de la ciudad de Neuquén. "**LA MUNICIPALIDAD**" definirá las áreas de intervención, los relevamientos sociales necesarios, la formulación de proyectos y el seguimiento de obra. A fin de concretar estas actividades, "**LA ASOCIACIÓN**" brindará apoyo técnico. Así, en un trabajo de esfuerzo conjunto público, y privado, articulado directamente con los beneficiarios últimos, se logrará una más rápida solución a las graves contingencias que acucian a los vecinos de la ciudad de Neuquén, en cuanto a las condiciones de habitabilidad y ciudadanía plena, producto del crecimiento poblacional que la misma ha tenido en la última década. **CLAUSULAS:**

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación destinados a promover y apoyar técnica y operativamente al Programa de "**REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS**".-----

SEGUNDA: Para el logro del objetivo propuesto, "**LA ASOCIACIÓN**" se compromete a poner a disposición los recursos humanos necesarios para fortalecer la tarea de los equipos técnicos e individuos que trabajarán en el terreno objeto de la regularización. Para ello, se conformarán equipos de trabajo por cada

asentamiento que podrán contener los recursos humanos cuyas características se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte del presente.-----

TERCERA: Los equipos de trabajo de campo se conformarán de la siguiente manera: un Profesional Responsable designado por "**LA MUNICIPALIDAD**" y un Equipo de Asistencia Técnica provisto por "**LA ASOCIACIÓN**", que garantizara el acompañamiento y asistencia permanente a los grupos de familias participantes del Programa y actuarán de acuerdo al plan de trabajo establecido por "**LA MUNICIPALIDAD**".-----

CUARTA: "**LA ASOCIACIÓN**" percibirá una suma destinada a cubrir los honorarios de los asociados que cumplan con las normativas impositivas y profesionales vigentes que se involucren en los proyectos de acuerdo al detallé del ANEXO II, que forma parte del Convenio. Para ello, "**LA MUNICIPALIDAD**" requerirá, con quince (15) días de anticipación a "**LA ASOCIACIÓN**", la conformación del equipo técnico para cada una de las intervenciones que se lleven adelante. Una vez cumplida la intervención y certificada por "**LA MUNICIPALIDAD**", se abonarán los valores surgidos de cada certificación a los diez (10) días de presentada la factura por "**LA ASOCIACIÓN**" siempre y cuando se haya cumplimentado con lo estipulado en el presente Convenio o Actas Complementarias que se suscriban y con la entrega de fotocopia de facturas de cada uno de integrantes del equipo técnico.-----

QUINTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" no asume ningún tipo de responsabilidad frente a "**LA ASOCIACIÓN**", sus dependientes, asociados o terceros, por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle durante o con posterioridad a la implementación de cada proyecto, como así tampoco las relaciones laborales, comerciales o administrativas que surjan con motivo de las acciones realizadas en el marco del presente Convenio.-----

SEXTA: El incumplimiento por parte de "**LA ASOCIACIÓN**" de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales previstos, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del Convenio y/o modificación de Actas Complementarias correspondientes, sin perjuicio de las demás medidas que pudieran corresponder, ya sean de carácter administrativo, civil o penal.-----

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año, a partir del día 01 de octubre de 2011.-

OCTAVA: "**LAS PARTES**" deberán suscribir Actas Complementarias al presente , por cada uno de los proyectos de intervención habitacional que se realice en virtud del presente, donde se regularán las tipologías y plazos de intervención, las características técnicas de los trabajos, la metodología de trabajo con los beneficiarios, la cantidad de beneficiarios por proyecto, los recursos humanos asignados y toda otra información referente a las acciones de cooperación y colaboración para mejorar la implementación del Programa "**REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS**". A dichos efectos, "**LA MUNICIPALIDAD**" designará un Responsable de la Coordinación General del Convenio Marco, el que suscribirá en su nombre y representación cada una de las Actas Complementarias y certificará los trabajos realizados.-----

NOVENA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados.- (Expte. OE N° 5972-M-10).-----

///sds.-

ANEXO I

- **TAREAS DE MONITOREO Y CONTROL:** Ingeniero, Maestro Mayor de Obra matriculado o Técnico Electricista con capacidad de proponer y/o interpretar las definiciones surgidas de los estamentos técnicos y jerárquicos correspondientes (cuando los hubiere), gestionar los procesos de elaboración y gestión de cada proyecto y sus procesos constructivos, y controlar la totalidad de las actividades requeridas hasta su efectiva concreción.
- **TAREAS DE RELEVAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL:** Trabajadores Sociales.

ANEXO II

Profesional con Título Universitario	\$ 2.250 c/IVA incluido
Técnico/Maestro Mayor de Obra	\$ 1.950 c/IVA incluido
Trabajadores Sociales	\$ 1.950 c/IVA incluido

CONTRATACIONES

OBRA PÚBLICA

DECRETO N° 1 2 5 6

NEUQUÉN, 07 OCT 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 8180-M-11 los Decretos N°s. 1649/04 y 1249/06, en cuyos Anexos se establece la Metodología de Readequación de Precios y su Alternativo para los Contratos de Obra Pública en ejecución; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contrataciones - Subsecretaría de Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que la fórmula matemática de aplicación para la redeterminación surge de un polinomio que refleja el cambio de los precios para los distintos rubros que integran la obra;

Que cada término del polinomio representa los componentes más importantes en los precios y a su vez está compuesto por dos (2) factores: un coeficiente de ponderación que representa la incidencia del precio del componente respectivo dentro del precio total y un factor de variación de precios que determina la variación de los precios o indicadores de precios del componente;

Que es el comitente, a instancias del contratista, el que realiza la verificación en la variación de los precios, y en el caso de que dicha variación supere el 5%, emite el certificado de redeterminación de precios respectivo, previo trámite administrativo de rigor;

Que la gran cantidad de obras en ejecución, y la continua variación de los precios de los insumos para las mismas, hacen un constante devenir de reclamos de redeterminación por parte de los contratistas;

Que a los fines de evitar dicho cúmulo de tareas, es que se ha resuelto ampliar el margen del salto, llevando el mismo del 5% al 10% de variación en la fórmula de aplicación;

Que por Informe N° 243/11, tomaron intervención la División Control de Contrataciones de Obras Públicas y la "Dirección General de Auditoría Interna-Contaduría Municipal-;

Que por Pase N° 23/11 interviene la Subsecretaría de Obras Públicas, contando con el V° B° del señor Secretario de Infraestructura;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO los Decretos N°s. 1649/04 y 1249/06 por lo cuales se estableció, respectivamente, la Metodología de Readecuación de Precios y su Alternativo para los Contratos de Obra Pública en ejecución.-

Artículo 2º) ESTABLECER la Metodología de Readecuación de Precios que forma parte del presente como Anexo I y su Alternativo como Anexo II, que se implementarán en todos los Contratos de Obra Pública celebrados por la Administración Municipal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.**-

///sds.-

ES COPIA

FDO) BURGOS
BIANCHI
GAMARRA.-

ANEXO I

Metodología de Aplicación para la Redeterminación de Precios de Contratos de la Obra Pública

1. Readecuación de los Precios.

Para la **readecuación** de los **precios** del presente **contrato**, se aplicará un polinomio que refleja los cambios en los precios para los distintos rubros que integran la obra.

Cada término del polinomio representa los componentes más importantes en los precios y a su vez está compuesto por dos factores:

- **Un coeficiente de ponderación**, que representa la incidencia del precio del componente respectivo dentro del precio total.
- **Un factor de variación** de precios, que determina la variación de precios o indicadores de precios del componente.

Los **coeficientes de ponderación** se obtendrán del análisis de precios presentados por la Contratista y aprobados por el Comitente, estos serán únicos para cada contrato.

En los **factores de variación** de precios, los indicadores de precios básicos originales serán los que corresponden al mes que antecede al de la fecha de apertura.

En cada readecuación se aplicará la expresión matemática, siendo necesario para ello solamente reemplazar los precios o indicadores de precios correspondientes al mes de la readecuación.

Los precios e indicadores de precios a utilizar serán exclusivamente los publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), estos serán los indicados en Tabla adjunta "**Fuente de Factores de Variación**" y se complementarán con los del **Anexo "Información para la actualización de los precios de Contratos de Obra Pública"**.

No se practicarán readecuaciones de precios con posterioridad al vencimiento de los plazos contractuales, cuando en la ejecución de las obras se produzcan atrasos imputables al Contratista, las obras que se construyan después de los plazos de ejecución establecidos en el Contrato, o sus enmiendas, se pagarán sobre la base de los precios correspondientes al mes en que debieron haberse ejecutado.

2. Expresión Matemática del Factor de Readecuación (FR)

ANEXO I

$$F_{ri} = [a_M \times F_{Mi} + a_{EM} \times F_{EMi} + a_{MO} \times (MO_i / MO_o) + a_r \times (T_i / T_o) + a_{CL} \times (CL_i / CL_o)]$$

Donde:

F_{ri} =	Factor de readecuación correspondiente al mes "i".
F_{Mi} =	Factor de variación de precios del componente Materiales. Mediante la expresión matemática que se desarrolla en el punto 2.1. se ponderan las variaciones de los precios de los principales materiales que integran la obra.
F_{EMi} =	Factor de variación de precios del componente Equipos y Máquinas. Mediante la expresión matemática que se desarrolla en el punto 2.2. se pondera la variación de los precios correspondientes a utilización de equipo de construcción (amortización, repuestos y reparaciones)
MO_i/MO_o =	Factor de variación de precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la readecuación (MO _i) y el indicador de precio básico (MO _o);
T_i / T_o =	Factor de variación de precios del componente Transporte Carretero. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la readecuación (T _i) y el indicador de precio básico (T _o);
CL_i / CL_o =	Factor de variación de precios del componente Combustible y Lubricantes. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la readecuación (CL _i) y el indicador de precio básico (CL _o);
a_M a_{EM} a_{MO} a_T a_{CL}	Coefficientes de ponderación. Representan la incidencia de los precios de los componentes en el precio total de la obra. Debe verificar que $a_M + a_{EM} + a_{MO} + a_T + a_{CL} = 1$

Nota: Los componentes de la expresión matemática serán calculados con dos decimales con redondeo simétrico. El factor de readecuación (Fu) se aplicará con dos decimales.

2.1. Variación de precios del componente Materiales.

El Factor que mide la **variación** de los precios del componente **Materiales'** (F_{Mi}), se determinará aplicando la siguiente expresión, que pondera la variación de los n subcomponentes y/o elementos más representativos que integran la obra:

$$F_{Mi} = b_{M1} \times (M_{1i} / M_{1o}) + b_{M2} \times (M_{2i} / M_{2o}) + b_{M3} \times (M_{3i} / M_{3o}) + \dots + b_{Mn} \times (M_{ni} / M_{no})$$

Donde:

M_{1i}, M_{2i}, M_{3i},..., M_{ni} = precios o indicadores de precios del mes de **readecuación "i"** publicados por el **Indec** de los **n** materiales más representativos de la obra (Material 1: **M₁**, Material 2 : **M₂**, Material 3 : **M₃**, Material n : **M_n**).

ANEXO I

M1₀, M2₀, M3₀, ..., Mn₀ = precios o indicadores de precios del mes **base "o"** publicados por el **Indec** de los **n** materiales más representativos de la obra (Material 1 : **M1**, Material 2 : **M2**, Material 3 : **M3**, Material n : **Mn**).

Los materiales considerados serán al menos tres (3.) La sumatoria del precio de los materiales o grupos de materiales **Mi** que se seleccionen, deberá ser mayor o igual al 75% del precio total de los materiales de la obra.

bM1 bM2 bM3 bMn	Coefficientes de ponderación de los materiales. Representan la incidencia de los n materiales más representativos en el precio total del componente materiales de la obra. Cada bMi se calculará como la relación del monto total del material Mi y la suma de los montos correspondientes a todos los materiales considerados. Debe verificar que bM1 + bM2 + bM3 + + bMn = 1
------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.2. Variación de precios del componente Equipos y Máquinas.

El Factor que mide la **variación** de los precios del componente **Equipos y Máquinas (FEMi)**, se determinará aplicando la siguiente expresión, que pondera la variación de los subcomponentes Amortización de Equipos (**AE**) y Reparaciones y Repuestos (**RR**) que integran la obra:

$$FEMi = CAE \times (AEi / AEo) + CRR \times [0,7 \times (AEi / AEo) + 0,3 \times (JVI O_i / MOo)]$$

Donde:

AE_i / AE₀ =	Factor que mide la variación de los precios del subcomponente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la readecuación (AE _i) y el índice básico (AE ₀);
MO_i / MO₀ =	Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la readecuación (MO _i) y el indicador de precio básico (MO ₀);
CAE, CRR f	Coefficientes de ponderación de los subcomponentes Amortización de Equipos "CAE" y Reparaciones y Repuestos "CRR". Representan la incidencia de estos subcomponentes en el precio total del componente Equipos y Máquinas en el total de la obra. Cada "O" se calculará como la relación del monto total del subcomponente y el monto total del componente Equipos y Máquinas. Debe verificarse que: CAE + CRR=1

Aplicación de la Readecuación

ANEXO I

A efectos de comprobar la necesidad de readecuar los precios, la Contratista realizará este cálculo con frecuencia mensual.

El Comitente realizará la verificación y aplicará la readecuación de los precios, a partir del mes en que el valor absoluto de $((FR_i - FR_{i-1}) / FR_{i-1}) \times 100$, supere DIEZ por ciento (10%), esta readecuación de precios se continuará aplicando en los meses sucesivos, cada vez que se verifique una nueva necesidad de aplicación de la readecuación de los precios, se seguirá la misma metodología.-

La aplicación de toda readecuación de precios es única y definitiva.

Al aplicar cada readecuación de precios, los mismos serán considerados como los nuevos precios básicos o de referencia.

Donde: FR_{j-1} Factor de la readecuación anterior ó de valor uno (1),
si no existiera una readecuación anterior.

FR_j Factor de readecuación del mes analizado.

Los precios que surgen de la nueva readecuación, se certificarán a partir del mes en que se verifica que el valor absoluto de $((FR_j - FR_{RM}) / FR_{i,i}) \times 100$, supera el **DIEZ** por ciento (10%), usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_o \times F_{Ri}$$

Donde:

P_i: Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva readecuación).

P_o: Precio de la obra faltante al momento de la readecuación, expresada en valores básicos.

FR_j: Factor de reajuste en la readecuación identificada como "i", (i: nueva readecuación).

Coeficientes de Ponderación a presentar por el Oferente

Los **coeficientes de ponderación** (aM , aEM , aMO , aT , aCL ; **BMI** ; **BM2**; **BM3**; **BMM** ; **CAE** ; **CRR**) de la expresión matemática, los determinará la Oferente, sobre la estructura de precios de la Oferta, basado en los análisis de precios elaborados por la misma.

Los coeficientes de ponderación serán calculados con dos decimales con redondeo simétrico.

Se adjunta Planilla que deberá entregar el Oferente junto a la Documentación de la Oferta.

ANEXO I

TABLA		Fuente de Factores de Variación			
	BASICOS	Insumos			Instituto Nacional de Estadística y Censos
			Anexo - Información para la actualización de los precios de Contratos de Obra Pública		
a	MOo MOi	Mano de obra	Cuadro 1.4	Índice Costo de la Construcción (ICC)	Variación de Apertura - Concepto "Mano de obra"
b		Albañilería	Cuadro 1.5	Índice Costo de la Construcción (ICC)	Variación de Apertura - Concepto "Albañilería"
c		Pisos y revestimientos	Cuadro 1.8	Precio promedio de algunos materiales para la construcción	Variación de Apertura - Material "Baldosa Cerámica Roja para azotea 20 cm x 20 cm"
d		Carpinterías	Cuadro 1.5	Índice Costo de la Construcción (ICC)	Variación de Apertura - Concepto "Carpintería metálica y herrería"
e		Productos químicos	3.2 / 24	Índices de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB) - Cuadro 3.2 Nivel General - Productos Nacionales Posición 24	Concepto "Sustancias y productos químicos"
f		Andamios	Cuadro 1.6	Índice de Precios de algunos servicios y variaciones porcentuales	Servicios de Alquiler "Andamios"
g		Artefactos de iluminación y cableado	Cuadro 1.5	Índice Costo de la Construcción (ICC)	Variación de Apertura - Concepto "Instalación Eléctrica"
h		Caños de PVC para instalaciones varias	Cuadro 1.9	Índice de Precios de algunos materiales y variaciones porcentuales	Variación de Apertura - Material "Caños de PVC"
i		Motores eléctricos y Equipos de Aire Acondicionado	3.2 / 31	Índices de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB) - Cuadro 3.2 Nivel General - Productos Nacionales Posición 31	Concepto "Máquinas y aparatos eléctricos"
j	AEo AEi	Equipo - Amortización de Equipo	3.2 / 29	Índices de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB) - Cuadro 3.2 Nivel General - Productos Importados Posición 29	Concepto "Máquinas y equipos"
k	CLo CLi	Asfaltos, Combustibles y Lubricantes	3.2 / 23	Índices de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB) - Cuadro 3.2 Nivel General - Productos Nacionales Posición 23	Concepto "Productos refinados del petróleo"
l	To Ti	Transportes	Transportes	Índice Precios al Consumidor (IPC)	Cuadro 4 - Apertura 6 - "Transporte y Comunicaciones - Subapertura "Transporte"
m		Acero - Hierro aletado	Cuadro 1.8	Precio promedio de algunos materiales para la construcción	Variación de Apertura - Material "Acero aletado conformado de dureza natural, tipo ADN 420 (IRAM- IAS U 500-528), tensión máxima admisible 2.400 kg/cm2, en barra de 10 mm de diámetro"
n		Cemento	Cuadro 1.8	Precio promedio de algunos materiales para la construcción	Variación de Apertura - Material "Cemento portland normal, bolsa de 50 kg."
o		Costo Financiero		Banco de la Nación Argentina	Variación de la Tasa Nominal Anual Activa, valores vigentes al día QUINCE (15) o en su defecto, el día hábil posterior
p		Gastos generales	Cuadro 1.4	Indice Costo de la Construcción (ICC)	Variación de Apertura - Concepto "Gastos generales"

ANEXO I

TABLA		Fuente de Factores de Variación				
	BÁSICOS	Insumos			Instituto Nacional de Estadística y Censos	
			Anexo - Información para la actualización de los precios de Contratos de Obra Pública			
r		Artefactos para baño y grifería	Cuadro 1.5	Indice Costo de la Construcción (ICC)	Variación de Apertura - Concepto "Instalación Sanitaria y Contra Incendios"	
s		Hormigón	Cuadro 1.9	Indice de Precios de algunos materiales y variaciones porcentuales	Variación de Apertura - Material "Hormigón elaborado"	
t		Medidores de Caudal	3.2 / 292	Indices de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB) - Cuadro 3.2 Nivel General - Productos Nacionales Posición 292	Concepto "Máquinas de uso especial"	
u		Válvulas de Bronce	43240-41	Capitulo Materiales- Indices Elementales - Primeros 5 dígitos código Clasificación Central Provisional de Productos (CPC) elaborada por ONU (43240-41), dígitos que siguen al guión corresponden a una clasif. Interna	Descripción "Llave exclusiva de bronce"	
v		Electrobombas	43220-32	Capitulo Materiales- Indices Elementales - Primeros 5 dígitos código Clasificación Central Provisional de Productos (CPC) elaborada por ONU (43220-32), dígitos que siguen al guión corresponden a una clasif. Interna	Descripción "Electrobomba trifásica 7,5 HP"	
w		Membrana impermeable Polietileno	3.2 / 252	Indices de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB) - Cuadro 3.2 Nivel General - Productos Nacionales Posición 252	Concepto "Productos de plástico"	

ANEXO II

PARA APLICACIÓN DEL ANEXO I (Alternativo)

TABLA		Fuente de Factores de Variación				
	BASICOS	Máquinas y Equipos			Instituto Nacional de Estadística y Censos	
			Anexo - Información para la actualización de los precios de Contratos de Obra Pública			
a		Camión Volcador / Regador	71240-11	Índice de Precios de Algunos Servicios	Servicios de Alquiler "Camión volcador"	
b		Pala Cargadora / Cargadora Frontal	51800-11	Índice de Precios de Algunos Servicios	Servicios de Alquiler "Pala cargadora"	
c		Retroexcavadora	51800-21	Índice de Precios de Algunos Servicios	Servicios de Alquiler "Retroexcavadora"	
d		Hormigoneras	44440-2	Índice de Precios de Equipos para la Construcción	Componentes "Hormigoneras de 130 a 300 litros"	
e		Vibrador	44231-11	Índice de Precios de Equipos para la Construcción	Componentes "Vibrador a péndulo"	
f		Motoniveladora / Grúa	2924 44427-1	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB) - Producto Nacional	Descripción "Máquinas viales autopropulsadas"	
g		Compactador / Combinada	2924 44430-1	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB) - Producto Nacional	Descripción "Máquinas viales no autopropulsadas"	
h		Martillo Neumático	2922 94214-1	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB) - Producto Importado	Descripción "Máquinas para perforar, taladrar o fresar"	
i		Soldadora Eléctrica	2922 44240-1	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB) - Producto Nacional	Descripción "Soldadoras eléctricas"	
j		Herramientas Menores	2893 42921-2	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB) - Producto Nacional	Descripción "Herramientas de mano"	

Complemento	Anexo - Información para la actualización de los precios de Contratos de Obra Pública
-------------	---------------------------------------------------------------------------------------

CONTABILIDAD

FONDO FIJO

DECRETO N° 1 2 5 2

NEUQUÉN, 07 OCT 2011

V I S T O:

El Expediente OE N° 8587-M-11 originado en la Nota s/n° de la Responsable de la Unidad de Control de Servicios Concesionados mediante la cual remite a la Secretaría de Infraestructura proyecto de decreto de liquidación final a los usuarios del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0362/11, se prorrogó la vigencia del Contrato de Locación de Equipos para el Sistema de Estacionamiento Medido en la ciudad de Neuquén suscripto entre las Secretarías de Coordinación y Economía y de Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén y la empresa ALTA TECNOLOGÍA S.E. -ALTEC S.E.-, en fecha 15 de octubre de 2010, por un período de seis (6) meses, a partir del 04 de febrero de 2011, venciendo de pleno derecho el día 04 de agosto de 2011;

Que por Expediente OE N° 4012-M-10 se tramitó la Licitación Pública 08/2011 de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago de la ciudad de Neuquén, cuya aprobación de pliego y llamado se efectivizó por Decreto N° 0697/11, estando en la actualidad en proceso de análisis de ofertas;

Que es necesario liquidar a los usuarios del sistema anterior el saldo pendiente en sus tarjetas correspondiente al estacionamiento no consumido o utilizado más allá del crédito disponible a favor del servicio;

Que obra en las actuaciones, en fotocopia, Nota de ALTEC S.E. de fecha 05 de septiembre de 2011, mediante la cual adjunta el Resumen Final de Saldos que incluye el detalle de cada tarjeta, última patente utilizada, saldo resultante de su última transacción y datos de la última registración, sumando un total de 1.892.140.157 pulsos que corresponden a \$ 315.356,69;

Que por Informe N° 234/11 la Contaduría Municipal sugiere la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la cual, por Dictamen N° 492/11 manifiesta no tener objeciones al respecto;

Que por Pase N° 984/11, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria - Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que se cuenta con crédito presupuestario para el fondo fijo solicitado con cargo a la Actividad: “Estacionamiento Medido”, Partida Principal: “Servicios”, Imputación: 2-F-4-0-1;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un FONDO FIJO de **PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 315.356,69)** a la Unidad de Control de Servicios Concesionados a efectos de liquidar a los usuarios del Sistema de Estacionamiento Medido en la ciudad de Neuquén cuyo Contrato venció el 04 de agosto de 2011, el saldo pendiente en sus tarjetas correspondiente al estacionamiento no utilizado o utilizado más allá del crédito disponible a favor del servicio.-

Artículo 2º) ESTABLECER que la liquidación de los saldos contenidos en las tarjetas podrá efectivizarse a los usuarios en efectivo o a través de la emisión de una Certificación de Saldo, a utilizar como crédito en el Sistema de Estacionamiento Medido en la ciudad de Neuquén a implementar.-

Artículo 3º) FIJAR como plazo en el cual los usuarios podrán requerir la liquidación del saldo de sus tarjetas el período comprendido entre el 12 de octubre de 2011 y el 19 de noviembre de 2011, ambos inclusive, en el Box de Estacionamiento Medido ubicado en la Planta Baja del Palacio Municipal.-

Artículo 4º) APROBAR el Formulario de “Devolución de Saldo en Efectivo”, el Formulario de “Certificación de Saldo” y el Formulario “Recibo” correspondiente al cobro de estacionamiento utilizado más allá del crédito disponible, que como **ANEXOS I, II y III**, respectivamente, forman parte del presente Decreto.-

Artículo 5º) ESTABLECER como responsable del FONDO FIJO otorgado en el Artículo 1º) a la **Dra. JULIETA BACCI**, la cual deberá rendir cuenta documentada del gasto a la Contaduría Municipal y depositar el saldo remanente en la Dirección de Tesorería si correspondiere, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de cierre establecida en el Artículo 3º).-

Artículo 6º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: “Estacionamiento Medido”, Partida Principal: “Servicios”, Imputación: 2-F-4-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.-

ES COPIA

FDO) BURGOS
BIANCHI
GAMARRA.-

ANEXO I

DEVOLUCIÓN DE SALDO EN EFECTIVO

Neuquén,.....de.....2011.-

Recibí de la Municipalidad de Neuquén la suma de PESOS..... en concepto de liquidación a los usuarios del saldo pendiente de uso en la tarjeta correspondiente al Sistema de Estacionamiento Medido en la ciudad de Neuquén.-

\$.....-

Firma

Aclaración

D.N.I. N°

Dominios relacionados:

ANEXO II

CERTIFICACIÓN DE SALDO

Neuquén,.....de.....2011.-

Certifico que el/la Sr/sra.....D.N.I. N° contiene en su Tarjeta de Estacionamiento Medido al día....del mes dede 2011 la suma de PESOS..... en concepto de estacionamiento no utilizado. Este saldo podrá ser utilizado únicamente como crédito en el Sistema de Estacionamiento Medido a implementar.-

\$.....-

Firma

Aclaración

D.N.I. N°

Dominios relacionados:

ANEXO III

RECIBO

Neuquén,.....de.....2011.-

Recibí de el/la Sr/Sra.....la suma de PESOS..... por el estacionamiento utilizado más allá del crédito disponible en la tarjeta correspondiente al Sistema de Estacionamiento Medido en la ciudad de Neuquén.-

\$.....-

Firma

Aclaración

D.N.I. N°

Dominios relacionados:

FONDOS PERMANENTES

DECRETO N° 1 2 5 1

NEUQUÉN, 07 OCT 2011

V I S T O:

El Expediente OE N° 9716-M-11, los Decretos N°s. 0083/11 y 1185/11, la Nota N° 0122/11 de la Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento - Subsecretaría de Gobierno-, y el proyecto de decreto elaborado por la Contaduría Municipal -Nota N° 219/11-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 0083/11 se estableció los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2011, de acuerdo al detalle de los montos con sus respectivos titulares que obra en su Anexo I;

Que por cambios en el Gabinete Municipal, se hace necesario modificar el listado de los responsables de los Fondos Generales y Específicos afectados;

Que por Decreto N° 1185/11 se otorgó licencia extraordinaria a funcionarios con motivo de integrar la lista de candidatos titulares a Concejales por agrupaciones políticas, debiendo dejar a cargo responsables de dichos fondos hasta tanto se reintegren de la licencia otorgada;

Que por la Nota N° 0122/11 se solicita la creación de un Fondo Permanente Específico con destino a cubrir necesidades y urgencias de la Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento de la Subsecretaría de Gobierno;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Gobierno y de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que ante lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Anexo I del Decreto N° 0083/11, el cual estableció los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2011, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente, conforme lo requerido por la Contaduría Municipal -Nota N° 219/11.-

Artículo 2º) ESTABLECER un Fondo Permanente Específico con destino a la **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, MAYORDOMÍA Y MANTENIMIENTO** de la Subsecretaría de Gobierno, y un Fondo Permanente General para el **ÁREA TÉCNICO CONSTRUCTIVA** de la Unidad de Gestión del Hábitat, con sus respectivos responsables de acuerdo al detalle del Anexo II que forma parte del presente, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** cada uno para el Ejercicio de 2011; según lo requerido por la Contaduría Municipal -Nota N° 219/11.-

Artículo 3º) DEJAR a cargo como responsables de los Fondos Permanentes Generales, a las personas citadas en el Anexo III que forma parte integrante del presente, en forma provisoria y hasta tanto los titulares se reintegren de la licencia extraordinaria otorgada por Decreto N° 1185/11; de acuerdo a lo requerido por la Contaduría Municipal –Nota N° 219/11.-

Artículo 4º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las Secretarías y Subsecretarías, la Contaduría Municipal, y la Unidad de Gestión del Hábitat.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS
BIANCHI.-

ANEXO I:

Fondos Permanentes Generales	Responsable	Importe
Secretaría de Gobierno	Barberis Marcelo Fabián	\$ 7.000.00
Secretaría de Desarrollo Local	Villar Jorge Guillermo	\$ 7.000.00
Subsecretaría de Gobierno	Pelliza Fabián Enrique	\$ 5.000.00
Subsecretaría de Deportes	Sáez Horacio Dante	\$ 5.000.00
Direc. Mpla. de Com., Ind y Cal. Alimentaria	Rivas, Santiago Rafael	\$ 5.000.00
Direc. Mpla. de Ejecuciones Contravencionales	Palladino, Fernanda	\$ 5.000.00

ANEXO II

Fondos Permanentes Generales	Responsable	Importe
Área Técnico Constructiva	Retamozo Rubén Daniel	\$ 2.000.00
Fondos Permanente Especifico	Responsable	Importe
Direc.Mpal. de Seguridad, Vigilancia Mayordomía y Mantenimiento	Villarreal Fernando	\$ 2.000.00

ANEXO III

Fondos Permanentes Generales	Responsable
Secretaria de Desarrollo Social	Pradines Marcelo
Subsecretaria de Recursos Humanos	Pintos Georgina
Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión del Hábitat	Jara Oscar
Área Técnico Constructiva	Méndez Lozano Manuela

FINANZAS
PRESUPUESTO

DECRETO N° 1 2 4 0

NEUQUÉN, 30 SEP 2011

V I S T O:

El Expediente OE N° 4337-M-11, la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2010, el Decreto N° 1252/10, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente, iniciado por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales se eleva Convenio de Cooperación Institucional suscripto con fecha 31 de marzo de 2011 entre este Municipio y la Cooperativa GUÍA Ltda. cuyo objeto consiste en promocionar y ejecutar actividades que propendan al fortalecimiento institucional de las organizaciones de la sociedad civil, realizando a tal efecto cursos de capacitación, jornadas y conferencias que resulten de interés para ambas instituciones;

Que en virtud del mismo, la Cooperativa ha efectuado el aporte de \$ 1.500.-, verificándose su ingreso mediante Recibo N° 0443615 el día 31 de agosto de 2011, para destinarlo al pago de la Factura N° 0135-00002354 emitida por la ex Escuela Superior de Salud y Ambiente de la Universidad Nacional del Comahue, por el servicio de capacitación en el Concurso: “Somos la ciudad que construimos” que se tramita mediante Expediente OE N° 3431-M-11;

Que por lo expuesto, se hace necesario incorporar los fondos recibidos al Presupuesto prorrogado vigente, en el rubro de Recursos: “Aportes no reintegrables para financiar gastos corrientes”, incrementando el crédito en la Partida Principal: “Servicios”, de la Actividad: “Dirección y Coordinación Superior”, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales;

Que tal incorporación, se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2010, que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones

originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2011 mediante Decreto N° 1554/10, y estimados en los Artículos 1º) Parte I, Anexo I y 2º) Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS		
APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES		
APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES		
Aportes de Partic. No reintegrables para financ. Gastos corrientes		
Aportes de Particulares		1,500
		<u>1,500</u>
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		1,500
EROGACIONES		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
Curso de Acción:	Fomento y promoción de las relaciones institucionales	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	1,500
		<u>1,500</u>
Total:	Fomento y promoción de las relaciones institucionales	1,500
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	1,500
TOTAL EROGACIONES		1,500

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a favor de la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud de la Universidad Nacional del Comahue, en concepto de cancelación de la Factura N° 0135-00002354 obrante a foja 24 del Expediente OE N° 4337-M-11.-

Artículo 3º) Tome conocimiento del presente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///pr.-

ES COPIA

FDO) BURGOS

BIANCHI

VILLAR.-

DECRETO N° 1 2 4 9

NEUQUÉN, 07 OCT 2011

V I S T O:

El Expediente OE N° 9308-M-11, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 975/11); y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Secretaría de Coordinación y Economía dispone realizar una reestructuración presupuestaria en varias actividades del Presupuesto prorrogado vigente, y desarrollar las tareas programadas para el resto del año;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructura presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: “Bienes de Consumo”, “Servicios”, “Transferencias”, “Bienes de Capital” e “Inversión Financiera”, de distintas actividades del Presupuesto prorrogado vigente, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
Servicio Administrativo:	INTENDENCIA	
Curso de Acción:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Paseo de la Costa	40,000
		40,000
Total:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	40,000
TOTAL:	INTENDENCIA	40,000
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	
Curso de Acción:	Coordinación	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Confección, Circulación, Archivo y Custodia de la Doc. Municipal	10,000
		10,000
Total:	Coordinación	10,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	10,000
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
Curso de Acción:	Administración de los Recursos Humanos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Formación y Capacitación Laboral	60,000
		60,000
Total:	Administración de los Recursos Humanos	60,000
Curso de Acción:	Desarrollo Infantil	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Desarrollo Infantil	70,000
		70,000
Total:	Desarrollo Infantil	70,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	130,000
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
Curso de Acción:	Gerenciamiento de los Serv. Urbanos y Medio Ambiente	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Unidad de Gestión y Control Contraprestadores UOCRA	349,000
		349,000
Total:	Gerenciamiento de los Serv. Urbanos y Medio Ambiente	349,000
TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	349,000
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
Curso de Acción:	Prestación de Servicios a la Comunidad	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Servicios de Mantenim. Pavimento Rígido y Flexible	100,000
		100,000

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Administración Obras Civiles	60,000
		<u>60,000</u>
Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	160,000
Curso de Acción:	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Serv. de Matenim. y Reparación Instalaciones Sanitarias y Eléctricas	100,000
		<u>100,000</u>
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad:	Serv. de Matenim. y Reparación Instalaciones Sanitarias y Eléctricas	10,000
		<u>10,000</u>
Total:	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	110,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	270,000
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS URBANOS	
Curso de Acción:	Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Servicios de Mantenimiento y Conservación de Cementerios	200,000
		<u>200,000</u>
Total:	Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos	200,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS URBANOS	200,000
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
Curso de Acción:	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Ayuda Social Directa	111,000
		<u>111,000</u>
Total:	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	111,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	111,000
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	
Curso de Acción:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Promoción General del Deporte	50,000
		<u>50,000</u>
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Apoyo a Líderes Barriales	50,000
		<u>50,000</u>
Total:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	100,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	100,000
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
Curso de Acción:	Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas	
Partida Principal:	Inversión Financiera	
Actividad:	Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos	100,000
		<u>100,000</u>
Total:	Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas	100,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	100,000
TOTAL DÉBITOS:		1,310,000

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

CRÉDITOS		
Servicio Administrativo:	INTENDENCIA	
Curso de Acción:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Administración del Plan General de Gobierno	100,000
		100,000
Total:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	100,000
TOTAL:	INTENDENCIA	100,000
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE COORD. Y ECONOMÍA	
Curso de Acción:	Dirrec. de los Aspectos Económicos y Fcieros del Plan de Gob.	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Conducción Superior	40,000
		40,000
Total:	Dirrec. de los Aspectos Económicos y Fcieros del Plan de Gob.	40,000
TOTAL:	SECRETARÍA DE COORD. Y ECONOMÍA	40,000
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	
Curso de Acción:	Coordinación	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	15,000
		15,000
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	15,000
		15,000
Total:	Coordinación	30,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	30,000
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
Curso de Acción:	Administración Financiera Municipal	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Gerenciamiento de Fondos	500,000
		500,000
Total:	Administración Financiera Municipal	500,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	500,000
Servicio Administrativo:	UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL	
Curso de Acción:	Unidades de Desconcentración Zona Oeste	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Unidad de Desconcentración Municipal	495,000
		495,000
Total:	Unidades de Desconcentración Zona Oeste	495,000
TOTAL:	UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL	495,000
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
Curso de Acción:	Gerenciamiento de la Política de Acción Social	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Conducción Superior	145,000
		145,000
Total:	Gerenciamiento de la Política de Acción Social	145,000
TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	145,000
TOTAL CRÉDITOS:		1,310,000

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Servicios Urbanos; de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social; y de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.-

ES COPIA

FDO) BURGOS
BIANCHI
GEREZ
BARBERIS
VILLAR.-

RENTAS

UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

DECRETO N° 1 2 5 3

NEUQUÉN, 07 OCT 2011

V I S T O:

El Expediente OE N° 7277-M-10, el Decreto N° 0722/11, las Ordenanzas N°s. 9939, 10597 y 11237 y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras - Dirección Tributos Territoriales- Dirección Municipal de Determinación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada: "Pavimentación de calle Pilar entre la avenida Coronel Enrique Godoy y calle Lorenza Aguilera", declarada de Utilidad Pública mediante Ordenanza N° 9939;

Que ya se cuenta con la recepción definitiva de la totalidad de la obra ejecutada;

Que surge de estricta justicia reconocer por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos y por la otra, someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribuciones por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas N°s. 9939 y 11237, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de la obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en \$ 38.-;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la obra de marras;

Que se cuenta con la intervención de la Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen N° 497/11, se expide la Dirección Municipal de Asuntos

Jurídicos manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto de marras;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) PONER al cobro obligatorio la obra de Pavimentación ejecutada en la calle Pilar entre avenida Coronel Godoy y calle Lorenza Aguilera.-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: se considera como zona beneficiada a la arteria mencionada en el Artículo 1º) y, por lo tanto, sujetos al pago de la Contribución por Mejoras, los propietarios cuyos lotes, esquina o no, tengan frente a las calles beneficiadas.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será en función de los metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada más la incidencia de bocacalle. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, el valor de la obra deberá ser distribuido de acuerdo al porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la escritura. En caso de no contar con dicho porcentual se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del 20%.-

Artículo 4º) ANCHOS DE CALLE:

4.1- **Pilar** e/Avenida Enrique Coronel Godoy y Casilda, 9.00 metros

4.2- **Pilar** e/Casilda y Reconquista, 9.00 metros

4.3- **Pilar** e/Reconquista y El Tostado, 9.00 metros

4.4- **Pilar** e/El Tostado y Benjamín Moritán, 9.00 metros

4.5- **Pilar** e/Benjamín Moritán y Los Copihues, 9.00 metros

4.6- **Pilar** e/Los Copihues y Paso de los Andes, 9.00 metros

4.7- **Pilar** e/Paso de los Andes y Abrazo de Maipú, 9.00 metros

4.8- **Pilar** e/Abrazo de Maipú y Violeta Parra, 9.00 metros

- 4.9- **Pilar** e/Violeta Parra y Lagos del Sur, 9.00 metros
- 4.10- **Pilar** e/Lagos del Sur y Las Floridas, 9.00 metros
- 4.11- **Pilar** e/Las Floridas y Coronel Rufino Ortega, 9.00 metros
- 4.12- **Pilar** e/Coronel Rufino Ortega y Gualeguay, 7,30 metros
- 4.13- **Pilar** e/Gualeguay y Maestros Puntanos, 7,30 metros
- 4.14- **Pilar** e/Maestros Puntanos y Automóvil Club Argentino, 7,30 metros
- 4.15- **Pilar** e/Automóvil Club Argentino y Lorenza Aguilera, 7,30 metros.-

BOCACALLES:

- 1) Pilar y Casilda, 325.59 m²
- 2) Pilar y Reconquista, 318.85 m²
- 3) Pilar y El Tostado, 298.56 m²
- 4) Pilar y Benjamín Moritán, 392.79 m²
- 5) Pilar y Los Copihues, 232.72 m²
- 6) Pilar y Paso de los Andes, 232,07 m²
- 7) Pilar y Abrazo de Maipú, 232,86 m²
- 8) Pilar y Violeta Parra, 392,00 m²
- 9) Pilar y Lagos Del Sur, 233,26 m²
- 10) Pilar y Las Floridas, 233,13 m²
- 11) Pilar y Gualeguay, 259,40 m²
- 12) Pilar y Maestros Puntanos, 259,61 m²
- 13) Pilar y A.C.A., 259,39 m²
- 14) Pilar y Lorenza Aguilera, 259,33 m²

Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE: Se toma como monto distribuible la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO (\$ 38.-)** para el metro cuadrado de superficie.-

Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES: Aprobar el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 7º) FORMAS DE PAGO: **a)** Contado con un diez por ciento (10%) de descuento; **b)** hasta seis (6) cuotas sin interés; **c)** de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%)

de interés mensual sobre saldo; **d)** de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; **e)** de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo, y **f)** de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

Artículo 8º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago (Artículo 7º) de la Ordenanza N° 10596).-

Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación que caduquen perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto. Producida la caducidad, será de aplicación lo establecido en el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 10596.-

Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO: Establecer el día 28 de noviembre de 2011 como primera fecha de vencimiento y el día 13 de diciembre de 2011 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Fijar como último plazo de presentación para acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1ª. cuota; transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio para deuda atrasada (Decreto N° 0698/08, Artículo 2º).-

Artículo 12º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 13º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///sds.-

ES COPIA

FDO) BURGOS
BIANCHI.-

ANEXO I

CALLE: PILAR e/AVENIDA CORONEL ENRIQUE GODOY Y LORENZA AGUILERA

Nº	Mza	Nomenclatura Catastral	Partida	Porcentual Dominial (%)	Metros de frente Lote (frente 1)	Metros de frente Lote (frente 2)	Metros de frente Lote (Frente 3)	Metros de frente Lote (frente 4)	Mitad de Calzada (frente 1)	Mitad de Calzada (frente 2)	Mitad de Calzada (frente 3)	Mitad de Calzada (frente 4)	Mts.² Lote	Mts.² Incidencia de Bocacalle	Total Mts.² a Computar	Total a Abonar (\$)
1	5	09 21 080 3755 0000	51794		30,00				4,50				135,00	62,37	157,89	5.999,97
2	5	09 21 080 3857 0000	51817		10,00				4,50				45,00	20,79	65,79	2.499,99
3	5	09 21 080 3858 0000	51818		13,00				4,50				58,50	27,03	85,53	3.249,98
4	5	09 21 080 3859 0000	51819		13,00				4,50				58,50	27,03	85,53	3.249,98
5	5	09 21 080 3860 0000	51820		10,00				4,50				45,00	20,79	65,79	2.499,99
6	5	09 21 080 3762 0000	51795		30,00				4,50				135,00	62,37	157,89	5.999,97
7	4	09 21 080 3444 0000	51776		17,50				4,50				78,75	36,38	92,10	3.499,98
8	4	09 21 080 3446 0001	900320	50,00	8,75				4,50				39,38	18,19	57,57	2.187,49
9	4	09 21 080 3446 0002	900468	50,00	8,75				4,50				39,38	18,19	57,57	2.187,49
10	4	09 21 080 3257 0000	51733		12,00				4,50				54,00	24,95	78,95	2.999,98
11	4	09 21 080 3358 0000	51755		12,00				4,50				54,00	24,95	78,95	2.999,98
12	4	09 21 080 3359 0000	51756		12,00				4,50				54,00	24,95	78,95	2.999,98
13	4	09 21 080 3461 0000	51779		12,00				4,50				54,00	24,95	78,95	2.999,98
14	4	09 21 080 3363 0000	51758		12,00				4,50				54,00	24,95	78,95	2.999,98
15	4	09 21 080 3463 0001	919936	50,08	5,51				4,50				24,79	11,45	28,99	1.101,75
16	4	09 21 080 3463 0002	919937	49,92	5,49				4,50				24,71	11,42	28,90	1.098,23
17	3	09 21 080 3466 0000	51782		17,50				4,50				78,75	36,38	92,10	3.499,98
18	3	09 21 080 3468 0000	51783		17,50				4,50				78,75	36,38	115,13	4.374,98
19	3	09 21 080 3269 0000	51734		12,00				4,50				54,00	24,95	78,95	2.999,98
20	3	09 21 080 3270 0000	51735		12,00				4,50				54,00	24,95	78,95	2.999,98
21	3	09 21 080 3272 0000	51736		12,00				4,50				54,00	24,95	78,95	2.999,98
22	3	09 21 080 3474 0000	51784		35,00				4,50				157,50	72,76	184,21	6.999,96

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

23	6	09	21	080	3767	0001	907469	60,05	18,02				4,50			81,07	37,45	94,82	3.602,98
24	6	09	21	080	3767	0002	907470	39,95	11,99				4,50			53,93	24,92	63,08	2.396,99
25	6	09	21	080	3969	0000	51835		10,00				4,50			45,00	20,79	65,79	2.499,99
26	6	09	21	080	3970	0000	51836		13,00				4,50			58,50	27,03	85,53	3.249,98
27	6	09	21	080	3971	0000	51837		13,00				4,50			58,50	27,03	85,53	3.249,98
28	6	09	21	080	3972	0000	51838		10,00				4,50			45,00	20,79	65,79	2.499,99
29	6	09	21	080	3774	0000	51797		30,00				4,50			135,00	62,37	157,89	5.999,97
30	11	09	21	080	3779	0000	51798		30,00				4,50			135,00	62,37	157,89	5.999,97
31	11	09	21	080	3781	0000	51799		10,00				4,50			45,00	20,79	65,79	2.499,99
32	11	09	21	080	3783	0000	51800		18,50				4,50			83,25	38,46	121,71	4.624,97
33	11	09	21	080	3784	0000	51801		10,00				4,50			45,00	20,79	65,79	2.499,99
34	11	09	21	080	3787	0001	920620	35,15	10,55				4,50			47,45	21,92	55,50	2.108,99
35	11	09	21	080	3787	0002	920621	22,03	6,61				4,50			29,74	13,74	34,78	1.321,79
36	11	09	21	080	3787	0003	920622	22,03	6,61				4,50			29,74	13,74	34,78	1.321,79
37	11	09	21	080	3787	0004	920623	20,79	6,24				4,50			28,07	12,97	32,83	1.247,39
38	13	09	21	080	3480	0000	51786		30,00				4,50			135,00	62,37	157,89	5.999,97
39	13	09	21	080	3381	0001	51764	53,67	5,37				4,50			24,15	11,16	35,31	1.341,74
40	13	09	21	080	3381	0002	51765	46,33	4,63				4,50			20,85	9,63	30,48	1.158,24
41	13	09	21	080	3383	0001	923723	4,86	0,93				4,50			4,20	1,94	6,14	233,28
42	13	09	21	080	3383	0002	923724	4,86	0,93				4,50			4,20	1,94	6,14	233,28
43	13	09	21	080	3383	0003	923725	5,11	0,98				4,50			4,42	2,04	6,45	245,28
44	13	09	21	080	3383	0004	923726	5,07	0,97				4,50			4,38	2,02	6,40	243,36
45	13	09	21	080	3383	0005	923727	5,42	1,04				4,50			4,68	2,16	6,85	260,16
46	13	09	21	080	3383	0006	923728	5,35	1,03				4,50			4,62	2,14	6,76	256,80
47	13	09	21	080	3383	0007	923729	5,52	1,06				4,50			4,77	2,20	6,97	264,96
48	13	09	21	080	3383	0008	923730	5,46	1,05				4,50			4,72	2,18	6,90	262,08
49	13	09	21	080	3383	0009	923731	5,06	0,97				4,50			4,37	2,02	6,39	242,88
50	13	09	21	080	3383	0010	923732	5,05	0,97				4,50			4,36	2,02	6,38	242,40
51	13	09	21	080	3383	0011	923733	5,46	1,05				4,50			4,72	2,18	6,90	262,08
52	13	09	21	080	3383	0012	923734	5,46	1,05				4,50			4,72	2,18	6,90	262,08
53	13	09	21	080	3383	0013	923735	7,41	1,42				4,50			6,40	2,96	9,36	355,68

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

54	13	09	21	080	3383	0014	923736	6,13	1,18					4,50				5,30	2,45	7,74	294,24
55	13	09	21	080	3383	0015	923737	5,96	1,14					4,50				5,15	2,38	7,53	286,08
56	13	09	21	080	3383	0016	923738	5,96	1,14					4,50				5,15	2,38	7,53	286,08
57	13	09	21	080	3383	0017	923739	5,93	1,14					4,50				5,12	2,37	7,49	284,64
58	13	09	21	080	3383	0018	923740	5,93	1,14					4,50				5,12	2,37	7,49	284,64
59	13	09	21	080	3484	0000	51787		10,00					4,50				45,00	20,79	65,79	2.499,99
60	13	09	21	080	3385	0000	51767		30,00					4,50				135,00	62,37	157,89	5.999,97
61	12	09	21	080	3790	0000	51803		30,00					4,50				135,00	62,37	157,89	5.999,97
62	12	09	21	080	3892	0000	51827		10,00					4,50				45,00	20,79	65,79	2.499,99
63	12	09	21	080	3994	0000	51843		18,50					4,50				83,25	38,46	121,71	4.624,97
64	12	09	21	080	3895	0000	51828		10,00					4,50				45,00	20,79	65,79	2.499,99
65	12	09	21	080	3797	0000	51804		30,00					4,50				135,00	62,37	157,89	5.999,97
66	14	09	21	080	3391	0000	51770		30,00					4,50				135,00	62,37	157,89	5.999,97
67	14	09	21	080	3394	0000	51772		18,50					4,50				83,25	38,46	121,71	4.624,97
68	14	09	21	080	3395	0000	51773		10,00					4,50				45,00	20,79	65,79	2.499,99
69	14	09	21	080	3497	0001	900329	50,00	15,00					4,50				67,50	31,18	78,95	2.999,98
70	14	09	21	080	3497	0002	900330	50,00	15,00					4,50				67,50	31,18	78,95	2.999,98
71	D	09	21	081	3806	0001	907205	46,26	12,49					4,50				56,21	25,97	65,74	2.498,03
72	D	09	21	081	3806	0002	907206	53,74	14,51					4,50				65,29	30,16	76,37	2.901,94
73	D	09	21	081	3908	0000	70481		13,10					4,50				58,95	27,23	86,18	3.274,98
74	D	09	21	081	3909	0001	914086	50,00	6,65					4,50				29,93	13,82	43,75	1.662,49
75	D	09	21	081	3909	0002	914380	50,00	6,65					4,50				29,93	13,82	43,75	1.662,49
76	D	09	21	081	3911	0000	70483		13,10					4,50				58,95	27,23	86,18	3.274,98
77	D	09	21	081	3912	0000	70484		13,10					4,50				58,95	27,23	86,18	3.274,98
78	D	09	21	081	3913	0000	70485		13,10					4,50				58,95	27,23	86,18	3.274,98
79	D	09	21	081	3915	0000	70486		13,10					4,50				58,95	27,23	86,18	3.274,98
80	D	09	21	081	3916	0000	70487		13,10					4,50				58,95	27,23	86,18	3.274,98
81	D	09	21	081	3917	0000	70488		13,10					4,50				58,95	27,23	86,18	3.274,98
82	D	09	21	081	3919	0000	70489		13,10					4,50				58,95	27,23	86,18	3.274,98
83	D	09	21	081	3920	0000	70490		13,10					4,50				58,95	27,23	86,18	3.274,98
84	D	09	21	081	3921	0000	70491		13,10					4,50				58,95	27,23	86,18	3.274,98

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

85	D	09	21	081	3922	0000	70492		13,10				4,50			58,95	27,23	86,18	3.274,98
86	D	09	21	081	3924	0000	70493		13,10				4,50			58,95	27,23	86,18	3.274,98
87	D	09	21	081	3826	0000	70480		27,70				4,50			124,65	57,59	145,79	5.539,97
88	L	09	21	081	2907	0000	53271		47,47				4,50			213,62	98,69	249,84	9.493,95
89	M	09	21	081	3512	0001	914378	31,39	7,38				4,50			33,19	15,34	38,82	1.475,32
90	M	09	21	081	3512	0002	914085	31,57	7,42				4,50			33,39	15,42	39,05	1.483,78
91	M	09	21	081	3512	0003	914379	37,04	8,70				4,50			39,17	18,10	45,81	1.740,87
92	M	09	21	081	3514	0000	67552		23,75				4,50			106,88	49,37	125,00	4.749,97
93	N	09	21	081	3518	0000	53385		23,50				4,50			105,75	48,85	123,68	4.699,97
94	N	09	21	081	3520	0000	53386		23,75				4,50			106,88	49,37	125,00	4.749,97
95	O	09	21	081	3524	0000	53387		23,50				4,50			105,75	48,85	123,68	4.699,97
96	O	09	21	081	3526	0000	53388		23,75				4,50			106,88	49,37	125,00	4.749,97
97	H	09	21	081	3931	0000	900610		31,00				4,50			139,50	64,45	163,16	6.199,97
98	H	09	21	081	3933	0000	900609		14,00				4,50			63,00	29,10	92,10	3.499,98
99	H	09	21	081	3934	0000	900608		14,00				4,50			63,00	29,10	92,10	3.499,98
100	H	09	21	081	3936	0000	900607		14,00				4,50			63,00	29,10	92,10	3.499,98
101	H	09	21	081	3938	0000	900606		14,00				4,50			63,00	29,10	92,10	3.499,98
102	H	09	21	081	3939	0001	915027	50,00	7,00				4,50			31,50	14,55	46,05	1.749,99
103	H	09	21	081	3939	0002	914982	50,00	7,00				4,50			31,50	14,55	46,05	1.749,99
104	H	09	21	081	3940	0000	900604		14,00				4,50			63,00	29,10	92,10	3.499,98
105	H	09	21	081	3942	0000	900603		14,00				4,50			63,00	29,10	92,10	3.499,98
106	H	09	21	081	3943	0000	900583		14,00				4,50			63,00	29,10	92,10	3.499,98
107	H	09	21	081	3945	0000	900602		14,00				4,50			63,00	29,10	92,10	3.499,98
108	H	09	21	081	3946	0000	900601		14,00				4,50			63,00	29,10	92,10	3.499,98
109	H	09	21	081	3947	0001	914170	50,00	7,00				4,50			31,50	14,55	46,05	1.749,99
110	H	09	21	081	3947	0002	914171	50,00	7,00				4,50			31,50	14,55	46,05	1.749,99
111	H	09	21	081	3850	0000	900599		30,00				4,50			135,00	62,37	157,89	5.999,97
112	P	09	21	081	3531	0000	53389		30,00				4,50			135,00	62,37	157,89	5.999,97
113	P	09	21	081	3534	0001	925895	23,83	7,15				4,50			32,17	14,86	37,63	1.429,79
114	P	09	21	081	3534	0002	925896	23,83	7,15				4,50			32,17	14,86	37,63	1.429,79
115	P	09	21	081	3534	0003	925897	23,83	7,15				4,50			32,17	14,86	37,63	1.429,79

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

116	P	09	21	081	3534	0004	925898	28,51	8,55					4,50				38,49	17,78	45,02	1.710,59
117	Q	09	21	081	3538	0000	53391		32,00					4,50				144,00	66,53	168,42	6.399,96
118	Q	09	21	081	3443	0000	908907		15,00					4,50				67,50	31,18	98,68	3.749,98
119	Q	09	21	081	3543	0000	908998		18,00					4,50				81,00	37,42	94,74	3.599,98
120	I	09	21	081	3546	0000	53394		33,00					4,50				148,50	68,60	173,68	6.599,96
121	I	09	21	081	3350	0000	53358		33,00					4,50				148,50	68,60	173,68	6.599,96
122	8	09	21	081	3554	0000	53396		26,00					3,65				94,90	43,84	110,99	4.217,75
123	10	09	21	081	3854	0000	53427		26,00					3,65				94,90	43,84	110,99	4.217,75
124	7	09	21	081	3757	0000	53415		20,00					3,65				73,00	33,72	85,38	3.244,43
125	7	09	21	081	3760	0000	53416		20,00					3,65				73,00	33,72	85,38	3.244,43
126	9	09	21	081	3557	0000	53397		20,00					3,65				73,00	33,72	85,38	3.244,43
127	9	09	21	081	3560	0000	53398		20,00					3,65				73,00	33,72	85,38	3.244,43
128	1	09	21	081	3763	0000	53417		20,00					3,65				73,00	33,72	85,38	3.244,43
129	1	09	21	081	3765	0000	53418		25,00					3,65				91,25	42,16	106,72	4.055,53
130	6	09	21	081	3563	0000	53399		20,00					3,65				73,00	33,72	85,38	3.244,43
131	6	09	21	081	3565	0001	68385	50,53	12,63					3,65				46,11	21,30	53,93	2.049,26
132	6	09	21	081	3565	0002	68386	49,47	12,37					3,65				45,14	20,85	52,80	2.006,27
133	5	09	21	081	3569	0000	53401		25,00					3,65				91,25	42,16	106,72	4.055,53
134	5	09	21	081	3572	0000	53403		25,00					3,65				91,25	42,16	106,72	4.055,53
135	2	09	21	081	3769	0000	53419		25,00					3,65				91,25	42,16	106,72	4.055,53
136	2	09	21	081	3772	0000	53420		25,00					3,65				91,25	42,16	106,72	4.055,53
Totales															8506,34				413.417,24		

Metros de bocacalle	3929,76
---------------------	---------

Valor del mtr ²	\$ 38,00
----------------------------	----------

Coficiente de bocacalle	0,46198
-------------------------	---------

DECRETO N° 1 2 5 4

NEUQUÉN, 07 OCT 2011

V I S T O:

El Expediente OE N° 7276-M-10, el Decreto N° 0712/11, las Ordenanzas N°s. 9939, 10597 y 11237 y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección Municipal de Determinación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada: “Pavimentación calle Violeta Parra, entre calles San Martín y Antártida Argentina”, que fuera declarada de Utilidad Pública en el marco de la Ordenanza N° 9939;

Que ya se cuenta con la recepción definitiva de la totalidad de la Obra ejecutada en la calle Violeta Parra, entre las calles San Martín y Antártida Argentina;

Que surge de estricta justicia reconocer por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos y por la otra, someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas N°s. 9939 y 11237, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de la obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en Pesos Treinta y Ocho (\$ 38.-);

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, plazo de presentación y las formas de pago de la obra de marras;

Que se cuenta con la intervención de la Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Pase N° 317/11, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto de marras;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) PONER al cobro obligatorio la Obra de Pavimento ejecutada en la calle Violeta Parra entre calles San Martín y Antártida Argentina.-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada a la arteria mencionada en el Artículo 1º) y por lo tanto, sujeto al pago de la Contribución por Mejoras, los propietarios cuyos lotes esquineros o no, tengan frente a las calles beneficiadas.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será en función de los metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada más la incidencia de bocacalle. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, el valor de la obra deberá ser distribuido de acuerdo al porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la escritura. En caso de no contar con dicho porcentual se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del 20%. -

Artículo 4º) ANCHOS DE CALLE:

- 4.1- **Violeta Parra** e/San Martín y García, 12.00 metros
- 4.2- **Violeta Parra** e/García y Pilar, 12.00 metros
- 4.3- **Violeta Parra** e/Pilar y Salcedo, 12.00 metros
- 4.4- **Violeta Parra** e/Salcedo y Gasset (vereda Oeste), 7.30 metros
- 4.5- **Violeta Parra** e/Salcedo y Gasset (vereda Este), 7.30 metros
- 4.6- **Violeta Parra** e/Gasset y Lucero (vereda Oeste), 7.30 metros
- 4.7- **Violeta Parra** e/Gasset y Lucero (vereda Oeste), 7.30 metros
- 4.8- **Violeta Parra** e/Lucero y Belgrano, 12.00 metros
- 4.9- **Violeta Parra** e/Belgrano y Río Grande, 12.00 metros
- 4.10- **Violeta Parra** e/Belgrano y Nogoyá, 12.00 metros

4.11- **Violeta Parra** e/Nogoyá y Chajarí, 12.00 metros

4.12- **Violeta Parra** e/ Chajarí y Galarza, 12.00 metros

4.13- **Violeta Parra** e/ Galarza y Antártida Argentina, 12.00 metros

BOCACALLES:

- Violeta Parra y García, 316,72 m²
- Violeta Parra y Salcedo, 353,67 m²
- Violeta Parra y Gasset, 355,65 m²
- Violeta Parra y Lucero, 352,06 m²
- Violeta Parra y Río Grande, 266,96 m²
- Violeta Parra y Nogoyá, 369,39 m²
- Violeta Parra y Chajarí, 333,88 m²
- Violeta Parra y Galarza, 320,33 m².-

Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE: Se toma como monto distribuible la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO (\$ 38.-)** para el metro cuadrado de superficie.-

Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES: Aprobar el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 7º) FORMAS DE PAGO: **a)** Contado con un diez por ciento (10%) de descuento; **b)** hasta seis (6) cuotas sin interés; **c)** de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; **d)** de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; **e)** de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo, y **f)** de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

Artículo 8º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago (Artículo 7º) de la Ordenanza N° 10596).-

Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación que caduquen perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto. Producida la caducidad, será de aplicación lo establecido en el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 10596.-

Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO: Establecer el día 28 de noviembre de 2011 como primera fecha de vencimiento y el día 13 de diciembre de 2011 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Fijar como último plazo de presentación para acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 6º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1^{ra} cuota; transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio para deuda atrasada (Decreto N° 0698/08, Artículo 2º).-

Artículo 12º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 13º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///gd.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS

BIANCHI.-

ANEXO I

CALLE VIOLETA PARRA E/SAN MARTÍN Y ANTÁRTIDA ARGENTINA

N°	Mza	Nomenclatura Catastral					Partida	Destinatario	Porcentual Dominial (%)	Metros de frente Lote (frente 1)	Metros de frente Lote (frente 2)	Metros de frente Lote (Frente 3)	Metros de frente Lote (frente 4)	Mitad de Calzada (frente 1)	Mitad de Calzada (frente 2)	Mitad de Calzada (frente 3)	Mitad de Calzada (frente 4)	Mts. ² Lote	Mts. ² Incidencia de Bocacalle	Total Mts. ² a Computar	Total a Abonar (\$)
1	k	09	21	081	1526	0000	53071	Cisneros, Enrique		35,00			6,00				210,00	76,30	229,04	8703,48	
2	k	09	21	081	1926	0002	911008	Cisneros, Juana Noemi	23,39	8,19			6,00				49,12	17,85	53,57	2035,74	
3	k	09	21	081	1926	0003	92334	Cisneros, Juana Noemi	34,03	11,91			6,00				71,46	25,96	77,94	2961,79	
4	k	09	21	081	1926	0004	923435	Cisneros, Juana Noemi	21,29	7,45			6,00				44,71	16,24	48,76	1852,97	
5	k	09	21	081	1926	0005	923436	Cisneros, Juana Noemi	21,29	7,45			6,00				44,71	16,24	48,76	1852,97	
6	j	09	21	081	1530	0000	53072	Baber, Luisa Margarita		35,00			6,00				210,00	76,30	229,04	8703,48	
7	j	09	21	081	1930	0000	53126	Armengol, Eduardo Enrique		35,00			6,00				210,00	76,30	229,04	8703,48	
8	o	09	21	081	2226	0000	53164	Antonio, Nestopr y Sra.		13,00			6,00				78,00	28,34	85,07	3232,72	
9	o	09	21	081	2426	0000	53192	Tonk F y Jhon, Jaime		12,80			6,00				76,80	27,90	104,70	3978,73	
10	o	09	21	081	2526	0000	53211	Viale, Cecilia y Mercado G.		12,80			6,00				76,80	27,90	104,70	3978,73	
11	o	09	21	081	2626	0000	53231	Manfredi, Maria Elena		12,80			6,00				76,80	27,90	104,70	3978,73	
12	o	09	21	081	2726	0000	53246	Menacho, L		12,80			6,00				76,80	27,90	104,70	3978,73	
13	o	09	21	081	2926	0000	53278	Baldauf, Liliana Mabel		12,80			6,00				76,80	27,90	104,70	3978,73	
14	o	09	21	081	3026	0000	53300	Grant Colen, Carlos		12,80			6,00				76,80	27,90	104,70	3978,73	
15	o	09	21	081	3126	0000	53315	Centro, Norma Esther		12,80			6,00				76,80	27,90	104,70	3978,73	
16	o	09	21	081	3326	0000	53351	Urrutia Mellado, Hugo Enrique		12,80			6,00				76,80	27,90	104,70	3978,73	
17	o	09	21	081	3426	0000	53371	Stella, Patricia		12,80			6,00				76,80	27,90	104,70	3978,73	
18	o	09	21	081	3526	0000	53388	Gallardo Barria, Rene Heriberto		12,80			6,00				76,80	27,90	83,76	3182,99	
19	p	09	21	081	2231	0000	53165	Chiesa, Carlos Alberto		13,00			6,00				78,00	28,34	85,07	3232,72	
20	p	09	21	081	2431	0001	911009	Armedillo, Alfredo Roberto	50,00	6,40			6,00				38,40	13,95	52,35	1989,37	
21	p	09	21	081	2431	0002	910637	Armedillo, Alfredo Roberto	50,00	6,40			6,00				38,40	13,95	52,35	1989,37	
22	p	09	21	081	2531	0000	53212	Perassi, Marisel Ines		12,80			6,00				76,80	27,90	104,70	3978,73	
23	p	09	21	081	2631	0000	53232	Guilbert. Fernando F.		12,80			6,00				76,80	27,90	104,70	3978,73	
24	p	09	21	081	2731	0000	53247	Muñoz González, Hernán Israel		12,80			6,00				76,80	27,90	104,70	3978,73	
25	p	09	21	081	2931	0000	53279	Larregy, Daniel		12,80			6,00				76,80	27,90	104,70	3978,73	

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

26	p	09	21	081	3031	0000	53301	Seco, Ruben Aurelio		12,80				6,00			76,80	27,90	104,70	3978,73
27	p	09	21	081	3131	0000	53316	Dominguez, Jose Eduardo		12,80				6,00			76,80	27,90	104,70	3978,73
28	p	09	21	081	3331	0000	53352	Vilca, Rene Osvaldo		12,80				6,00			76,80	27,90	104,70	3978,73
29	p	09	21	081	3431	0000	53372	Vergara, Juan Carlos		12,80				6,00			76,80	27,90	104,70	3978,73
30	p	09	21	081	3531	0000	53389	Leon, Oscar Marcelo		12,80				6,00			76,80	27,90	83,76	3182,99
31	d	09	21	081	3826	0000	70480	Lopez, Raul Alejandro		16,00				6,00			96,00	34,88	104,70	3978,73
32	d	09	21	081	4026	0000	70494	Ferragut, Fagni Fabiana		15,00				6,00			90,00	32,70	122,70	4662,58
33	d	09	21	081	4126	0001	914587	Reynoso, Hector Adrian	31,43	4,71				6,00			28,29	10,28	30,85	1172,36
34	d	09	21	081	4126	0002	914525	Dipaola, Stella Maris	33,22	4,98				6,00			29,90	10,86	32,61	1239,13
35	d	09	21	081	4126	0003	914588	Najman, Fabian Alejandro	35,35	5,30				6,00			31,82	11,56	34,70	1318,58
36	h	09	21	081	3931	0000	900610	Rodriguez, Marta Amanda		23,00				6,00			138,00	50,14	150,51	5719,43
37	h	09	21	081	4131	0001	902591	Gutauskas, Fabiana Andrea	49,37	11,36				6,00			68,13	24,75	74,31	2823,68
38	h	09	21	081	4131	0002	902592	Dalmaza, Gustavo Omar	50,63	11,64				6,00			69,87	25,39	76,20	2895,75
39	c	09	21	081	4424	0001	910045	Parodi, Hernan Marcos	41,97	5,46				3,65			19,91	7,24	21,72	825,37
40	c	09	21	081	4424	0002	909520	Parodi, Hernan Marcos	25,17	3,27				3,65			11,94	4,34	13,03	494,99
41	c	09	21	081	4424	0003	909879	Parodi, Hernan Marcos	32,87	4,27				3,65			15,60	5,67	17,01	646,41
42	c	09	21	081	4524	0000	903697	Marzi, Ana Regina		15,00				3,65			54,75	19,89	74,64	2836,40
43	c	09	21	081	4724	0001	906790	Niermerz, Gabriel Eduardo	49,77	8,96				3,65			32,70	11,88	35,66	1355,21
44	c	09	21	081	4724	0002	906791	Riva, Sebastián Augusto	50,23	9,04				3,65			33,00	11,99	35,99	1367,74
45	b	09	21	081	4823	0001	923563	Draco S.R.L.	24,13	3,62				3,65			13,21	4,80	14,41	547,54
46	b	09	21	081	4823	0002	923564	Draco S.R.L.	24,20	3,63				3,65			13,25	4,81	14,45	549,13
47	b	09	21	081	4823	0003	923565	Cozzani, Laura Gabriela	24,21	3,63				3,65			13,25	4,82	14,46	549,35
48	b	09	21	081	4823	0004	923566	Bernardis, Alfredo	27,45	4,12				3,65			15,03	5,46	16,39	622,87
49	b	09	21	081	4923	0000	916545	Granados Garcia, Domingo Alejandro		15,00				3,65			54,75	19,89	74,64	2836,40
50	b	09	21	081	5123	0000	916629	Coop. De Viv. Y Consumo La Candelaria Ltda		16,00				3,65			58,40	21,22	63,69	2420,40
51	b	09	21	081	4828	0000	53529	Municipalidad de Neuquén		105,72	105,72			3,65	3,65		771,76	280,40	841,72	31985,54
52	g	09	21	081	4541	0000	53498	Cisneros, Enrique		46,00				3,65			167,90	61,00	183,12	6958,64
53	f	09	21	081	5033	0000	68402	Boutonnet, Liliana Raquel		13,00				3,65			47,45	17,24	51,75	1966,57
54	f	09	21	081	5133	0000	68415	Pendini, Juan Carlos		10,00				3,65			36,50	13,26	49,76	1890,93
55	f	09	21	081	5233	0000	68417	Du Plessis, Maria Laura		10,00				3,65			36,50	13,26	49,76	1890,93
56	f	09	21	081	5333	0000	68419	Beron, Carmela F. y Vernaes, Jacinto		13,00				3,65			47,45	17,24	51,75	1966,57
57	a	09	21	081	5716	0000	53609	Cisneros, Enrique		46,00				6,00			276,00	100,28	301,02	11438,86
58	e	09	21	081	5741	0000	908645	Iglesia de Jesucristo de los ultimos dias		46,00				6,00			276,00	100,28	301,02	11438,86

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

59	10	09	21	081	6925	0001	53770	Leoman SRL	5,28	7,92							6,00				47,52	17,27	51,83	1969,47
60	10	09	21	081	6925	0002	53771	Saez Zambrano, Jorge Andres	3,45	5,18							6,00				31,05	11,28	33,87	1286,87
61	10	09	21	081	6925	0003	53772	Brugues, Huner Dario	2,78	4,17							6,00				25,02	9,09	27,29	1036,96
62	10	09	21	081	6925	0004	53773	Lopez, Niorberto	2,78	4,17							6,00				25,02	9,09	27,29	1036,96
63	10	09	21	081	6925	0005	53774	Benedicti, Marta Lilia	2,78	4,17							6,00				25,02	9,09	27,29	1036,96
64	10	09	21	081	6925	0006	53775	Asis, Fernando Moises Pedro	1,98	2,97							6,00				17,82	6,47	19,44	738,55
65	10	09	21	081	6925	0007	53776	Muñoz Ponce, Nancy Noemi	1,98	2,97							6,00				17,82	6,47	19,44	738,55
66	10	09	21	081	6925	0008	53777	Fuentes, Lidia Beatriz	2,78	4,17							6,00				25,02	9,09	27,29	1036,96
67	10	09	21	081	6925	0009	53778	Barriga, Nestor F.	2,78	4,17							6,00				25,02	9,09	27,29	1036,96
68	10	09	21	081	6925	0010	53779	Kleenworth, Alejandro y Sivori, Maria Jose	3,29	4,94							6,00				29,61	10,76	32,29	1227,19
69	10	09	21	081	6925	0011	53780	Cabrino, Hector Ricardo	2,78	4,17							6,00				25,02	9,09	27,29	1036,96
70	10	09	21	081	6925	0012	53781	Lopez, Guillermo Ignacio	2,78	4,17							6,00				25,02	9,09	27,29	1036,96
71	10	09	21	081	6925	0013	53782	Gallo, Maria Laura	2,78	4,17							6,00				25,02	9,09	27,29	1036,96
72	10	09	21	081	6925	0014	53783	Oviedo, Juan Carlos	1,98	2,97							6,00				17,82	6,47	19,44	738,55
73	10	09	21	081	6925	0015	53784	Quintero, Marco Paola	1,98	2,97							6,00				17,82	6,47	19,44	738,55
74	10	09	21	081	6925	0016	53785	Calvar, Daniel	1,98	2,97							6,00				17,82	6,47	19,44	738,55
75	10	09	21	081	6925	0017	53786	Crosta, Nilda Elba	1,98	2,97							6,00				17,82	6,47	19,44	738,55
76	10	09	21	081	6925	0018	53787	Luque, Rosa Gloria	2,78	4,17							6,00				25,02	9,09	27,29	1036,96
77	10	09	21	081	6925	0019	53788	Pages, Miguel Angel	2,78	4,17							6,00				25,02	9,09	27,29	1036,96
78	10	09	21	081	6925	0020	53789	Saakal, Magdalena N.	2,78	4,17							6,00				25,02	9,09	27,29	1036,96
79	10	09	21	081	6925	0021	53790	Gonzalez, Patricia Mariela	2,78	4,17							6,00				25,02	9,09	27,29	1036,96
80	10	09	21	081	6925	0022	53791	Giampaolo, Marta Raquel	2,78	4,17							6,00				25,02	9,09	27,29	1036,96
81	10	09	21	081	6925	0023	53792	Quinteros, Fernando	2,78	4,17							6,00				25,02	9,09	27,29	1036,96
82	10	09	21	081	6925	0024	53793	Bogado Lobo, Diana Cecilia	1,98	2,97							6,00				17,82	6,47	19,44	738,55
83	10	09	21	081	6925	0025	53794	Perez, Horacio	1,98	2,97							6,00				17,82	6,47	19,44	738,55
84	10	09	21	081	6925	0026	53795	Combret, Juan	2,78	4,17							6,00				25,02	9,09	27,29	1036,96
85	10	09	21	081	6925	0027	53796	Correa, Jorge Orlando	2,78	4,17							6,00				25,02	9,09	27,29	1036,96
86	10	09	21	081	6925	0028	53797	Arevalo, Gerardo Carlos	2,78	4,17							6,00				25,02	9,09	27,29	1036,96
87	10	09	21	081	6925	0029	900565	Cuellar, Ruben Amado	2,78	4,17							6,00				25,02	9,09	27,29	1036,96
88	10	09	21	081	6925	0030	53799	Leoman SRL	5,29	7,94							6,00				47,61	17,30	51,93	1973,20
89	10	09	21	081	6925	0031	53800	Leoman SRL	4,20	6,30							6,00				37,80	13,73	41,23	1566,63
90	10	09	21	081	6925	0032	53801	Leoman SRL	4,20	6,30							6,00				37,80	13,73	41,23	1566,63
91	10	09	21	081	6925	0033	53802	Leoman SRL	4,20	6,30							6,00				37,80	13,73	41,23	1566,63

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

92	10	09	21	081	6925	0034	53803	Leoman SRL	4,20	6,30						6,00				37,80	13,73	41,23	1566,63	
93	11b	09	21	081	6330	0000	53640	Benedeti, Fabian Alejandro		21,35						6,00					128,10	46,54	139,71	5309,12
94	11b	09	21	081	6530	0000	53697	Denardo E. y Gilbert, M.		21,25						6,00					127,50	46,32	139,06	5284,26
95	11a	09	21	081	7233	0001	53869	Peralta, Juan	1,57	1,51						6,00					9,04	3,29	9,86	374,80
96	11a	09	21	081	7233	0002	53870	Manresa, Jorge	1,56	1,50						6,00					8,99	3,26	9,80	372,41
97	11a	09	21	081	7233	0003	53871	Garcia, Daniel	1,56	1,50						6,00					8,99	3,26	9,80	372,41
98	11a	09	21	081	7233	0004	53872	Tapia, Carlos	1,57	1,51						6,00					9,04	3,29	9,86	374,80
99	11a	09	21	081	7233	0005	53873	Quiroga, Silvia Mariela	1,57	1,51						6,00					9,04	3,29	9,86	374,80
100	11a	09	21	081	7233	0006	53874	Paileleo, Miguel A.	1,56	1,50						6,00					8,99	3,26	9,80	372,41
101	11a	09	21	081	7233	0007	53875	Zapata, Stella del C.	1,56	1,50						6,00					8,99	3,26	9,80	372,41
102	11a	09	21	081	7233	0008	53876	Dedic, Cerda	1,57	1,51						6,00					9,04	3,29	9,86	374,80
103	11a	09	21	081	7233	0009	53877	Potolicchio, Julio	1,57	1,51						6,00					9,04	3,29	9,86	374,80
104	11a	09	21	081	7233	0010	53878	Dadone, Carlos Alberto	1,56	1,50						6,00					8,99	3,26	9,80	372,41
105	11a	09	21	081	7233	0011	53879	Gonzalez, Maria Jose	1,56	1,50						6,00					8,99	3,26	9,80	372,41
106	11a	09	21	081	7233	0012	53880	Legal, Atilde Esperanza	1,57	1,51						6,00					9,04	3,29	9,86	374,80
107	11a	09	21	081	7233	0013	53881	Arana, Anibal	1,56	1,50						6,00					8,99	3,26	9,80	372,41
108	11a	09	21	081	7233	0014	53882	Viso, Liliana	1,56	1,50						6,00					8,99	3,26	9,80	372,41
109	11a	09	21	081	7233	0015	53883	Barrera, Ramon	1,56	1,50						6,00					8,99	3,26	9,80	372,41
110	11a	09	21	081	7233	0016	53884	Garcia, Monica Graciela	1,57	1,51						6,00					9,04	3,29	9,86	374,80
111	11a	09	21	081	7233	0017	53885	Vides, Raul D.	1,57	1,51						6,00					9,04	3,29	9,86	374,80
112	11a	09	21	081	7233	0018	53886	Muñoz, Jorge Emilio	1,56	1,50						6,00					8,99	3,26	9,80	372,41
113	11a	09	21	081	7233	0019	53887	Velazquez, Francisco	1,56	1,50						6,00					8,99	3,26	9,80	372,41
114	11a	09	21	081	7233	0020	53888	Nicola, Sergio	1,57	1,51						6,00					9,04	3,29	9,86	374,80
115	11a	09	21	081	7233	0021	53889	Aznarez, Horacio	1,57	1,51						6,00					9,04	3,29	9,86	374,80
116	11a	09	21	081	7233	0022	53890	Torres, Maria G.	1,56	1,50						6,00					8,99	3,26	9,80	372,41
117	11a	09	21	081	7233	0023	53891	Sotosca, Marcelo	1,56	1,50						6,00					8,99	3,26	9,80	372,41
118	11a	09	21	081	7233	0024	53892	Dalmau, Alicia B.	1,57	1,51						6,00					9,04	3,29	9,86	374,80
119	11a	09	21	081	7233	0025	53893	Abalos, Jorge	1,57	1,51						6,00					9,04	3,29	9,86	374,80
120	11a	09	21	081	7233	0026	53894	Riego, Claudio	1,56	1,50						6,00					8,99	3,26	9,80	372,41
121	11a	09	21	081	7233	0027	53895	Nowak, Maria Claudia	1,56	1,50						6,00					8,99	3,26	9,80	372,41
122	11a	09	21	081	7233	0028	53896	Mascovetro, Antonio Anibal	1,56	1,50						6,00					8,99	3,26	9,80	372,41
123	11a	09	21	081	7233	0029	53897	Ili, Olga	1,57	1,51						6,00					9,04	3,29	9,86	374,80
124	11a	09	21	081	7233	0030	53898	Palomeque, Carlos	1,56	1,50						6,00					8,99	3,26	9,80	372,41
125	11a	09	21	081	7233	0031	53899	Solari, Claudia Marcela	1,56	1,50						6,00					8,99	3,26	9,80	372,41

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

126	11a	09	21	081	7233	0032	53900	Guiñazu, Gustavo	1,57	1,51							6,00				9,04	3,29	9,86	374,80		
127	11a	09	21	081	7233	0033	53901	Feito, Richard	1,57	1,51									6,00				9,04	3,29	9,86	374,80
128	11a	09	21	081	7233	0034	53902	Lara, Ricardo Ariel	1,56	1,50									6,00				8,99	3,26	9,80	372,41
129	11a	09	21	081	7233	0035	53903	Peretti, Teresita	1,56	1,50									6,00				8,99	3,26	9,80	372,41
130	11a	09	21	081	7233	0036	53904	Macia, Enriqueta	1,57	1,51									6,00				9,04	3,29	9,86	374,80
131	11a	09	21	081	7233	0037	53905	Senn, Oscar	1,56	1,50									6,00				8,99	3,26	9,80	372,41
132	11a	09	21	081	7233	0038	53906	Gutierrez, Norma	1,56	1,50									6,00				8,99	3,26	9,80	372,41
133	11a	09	21	081	7233	0039	53907	Acin, Daniel	1,56	1,50									6,00				8,99	3,26	9,80	372,41
134	11a	09	21	081	7233	0040	53908	Astigarraga, R y Escales, C.	1,56	1,50									6,00				8,99	3,26	9,80	372,41
135	11a	09	21	081	7233	0041	53909	Isso, Marcos	1,56	1,50									6,00				8,99	3,26	9,80	372,41
136	11a	09	21	081	7233	0042	53910	Feraude, Osvaldo	1,56	1,50									6,00				8,99	3,26	9,80	372,41
137	11a	09	21	081	7233	0043	53911	San Martin, Gloria	1,56	1,50									6,00				8,99	3,26	9,80	372,41
138	11a	09	21	081	7233	0044	53912	Alcalde, Angel Jose Gustavo	1,56	1,50									6,00				8,99	3,26	9,80	372,41
139	11a	09	21	081	7233	0045	53913	Rabella, Maria Elena	1,56	1,50									6,00				8,99	3,26	9,80	372,41
140	11a	09	21	081	7233	0046	53914	Neuhaus, G. y Osorio E.	1,56	1,50									6,00				8,99	3,26	9,80	372,41
141	11a	09	21	081	7233	0047	53915	Iantosca, Marisa	1,56	1,50									6,00				8,99	3,26	9,80	372,41
142	11a	09	21	081	7233	0048	53916	Aguilera, Antonio Alberto	1,56	1,50									6,00				8,99	3,26	9,80	372,41
143	11a	09	21	081	7233	0049	53917	Lopez Houham, Sara Beatriz	1,56	1,50									6,00				8,99	3,26	9,80	372,41
144	11a	09	21	081	7233	0050	53918	Seguel, Carlos	1,56	1,50									6,00				8,99	3,26	9,80	372,41
145	11a	09	21	081	7233	0051	53919	Zaragoza, Silvia Cristina	1,56	1,50									6,00				8,99	3,26	9,80	372,41
146	11a	09	21	081	7233	0052	53920	Mercado, Nolfia	1,56	1,50									6,00				8,99	3,26	9,80	372,41
147	11a	09	21	081	7233	0053	53921	Tanborindegui., Omar	1,56	1,50									6,00				8,99	3,26	9,80	372,41
148	11a	09	21	081	7233	0054	53922	Duran, S. y Chegriansky A.	1,56	1,50									6,00				8,99	3,26	9,80	372,41
149	11a	09	21	081	7233	0055	53923	Gomez, Rosalba	1,56	1,50									6,00				8,99	3,26	9,80	372,41
150	11a	09	21	081	7233	0056	53924	Gervasoni, Ruben	1,56	1,50									6,00				8,99	3,26	9,80	372,41
151	11a	09	21	081	7233	0057	53925	Troncoso, Nestor	1,56	1,50									6,00				8,99	3,26	9,80	372,41
152	11a	09	21	081	7233	0058	53926	Escobar, Jorge Ernesto	1,56	1,50									6,00				8,99	3,26	9,80	372,41
153	11a	09	21	081	7233	0059	53927	Matus, Ana	1,56	1,50									6,00				8,99	3,26	9,80	372,41
154	11a	09	21	081	7233	0060	53928	Altamirano, Graciela	1,56	1,50									6,00				8,99	3,26	9,80	372,41
155	11a	09	21	081	7233	0061	53929	Paladino, Marcelo	1,56	1,50									6,00				8,99	3,26	9,80	372,41
156	11a	09	21	081	7233	0062	53930	Rodriguez, Marcos	1,56	1,50									6,00				8,99	3,26	9,80	372,41
157	11a	09	21	081	7233	0063	53931	Perez, German y Saez, Maria G.	1,56	1,50									6,00				8,99	3,26	9,80	372,41
158	11a	09	21	081	7233	0064	53932	Novak Zachozy, David	1,56	1,50									6,00				8,99	3,26	9,80	372,41

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

159	5	09	21	081	8116	0001	68920	Leoman SRL	1,32	0,66						6,00					3,96	1,44	4,32	164,12	
160	5	09	21	081	8116	0002	68921	Lopez Vilas, Elsa Graciela	1,82	0,91						6,00						5,46	1,98	5,96	226,29
161	5	09	21	081	8116	0003	68922	Boras, Walter Martin	1,82	0,91						6,00						5,46	1,98	5,96	226,29
162	5	09	21	081	8116	0004	68923	Dobbernack, Dorotea	1,82	0,91						6,00						5,46	1,98	5,96	226,29
163	5	09	21	081	8116	0005	68924	Tkaczek, Nestor Fabian	1,82	0,91						6,00						5,46	1,98	5,96	226,29
164	5	09	21	081	8116	0006	68925	Gusman, Norma Beatriz	1,82	0,91						6,00						5,46	1,98	5,96	226,29
165	5	09	21	081	8116	0007	68926	Herrera, Nestor Maria	1,82	0,91						6,00						5,46	1,98	5,96	226,29
166	5	09	21	081	8116	0008	68927	Viegas, Horacio Joaquin	1,82	0,91						6,00						5,46	1,98	5,96	226,29
167	5	09	21	081	8116	0009	68928	Novak, Maria Claudia	1,82	0,91						6,00						5,46	1,98	5,96	226,29
168	5	09	21	081	8116	0010	68929	Navarro, Facundo Lucas	1,82	0,91						6,00						5,46	1,98	5,96	226,29
169	5	09	21	081	8116	0011	68930	Giglio, Pablo	1,82	0,91						6,00						5,46	1,98	5,96	226,29
170	5	09	21	081	8116	0012	68931	Gimenez, Juan	1,82	0,91						6,00						5,46	1,98	5,96	226,29
171	5	09	21	081	8116	0013	68932	Pezzelatto, Veronica	1,82	0,91						6,00						5,46	1,98	5,96	226,29
172	5	09	21	081	8116	0014	68933	Guiñazu, Gustavo A.	1,82	0,91						6,00						5,46	1,98	5,96	226,29
173	5	09	21	081	8116	0015	68934	Sitarski, Eduardo Luis	1,82	0,91						6,00						5,46	1,98	5,96	226,29
174	5	09	21	081	8116	0016	68935	Almaza, Pablo N.	1,82	0,91						6,00						5,46	1,98	5,96	226,29
175	5	09	21	081	8116	0017	68936	Moreno, Irma Beatriz	1,82	0,91						6,00						5,46	1,98	5,96	226,29
176	5	09	21	081	8116	0018	68937	Escobar, Eduardo Alfredo	1,82	0,91						6,00						5,46	1,98	5,96	226,29
177	5	09	21	081	8116	0019	68938	Gordo, Dario Rafael	1,82	0,91						6,00						5,46	1,98	5,96	226,29
178	5	09	21	081	8116	0020	68939	Pino, Eduardo	1,82	0,91						6,00						5,46	1,98	5,96	226,29
179	5	09	21	081	8116	0021	68940	Casal, Hector Edgardo	1,82	0,91						6,00						5,46	1,98	5,96	226,29
180	5	09	21	081	8116	0022	68941	Saldaña, Angel Walter	1,82	0,91						6,00						5,46	1,98	5,96	226,29
181	5	09	21	081	8116	0023	68942	Luna, Favio Antonio	1,82	0,91						6,00						5,46	1,98	5,96	226,29
182	5	09	21	081	8116	0024	68943	Colasante, Marcelo	1,82	0,91						6,00						5,46	1,98	5,96	226,29
183	5	09	21	081	8116	0025	68944	Jullig, Juan Carlos	1,82	0,91						6,00						5,46	1,98	5,96	226,29
184	5	09	21	081	8116	0026	68945	Jones, Silvia Elena	1,82	0,91						6,00						5,46	1,98	5,96	226,29
185	5	09	21	081	8116	0027	68946	Mendez Paez, Silvana	1,82	0,91						6,00						5,46	1,98	5,96	226,29
186	5	09	21	081	8116	0028	68947	Olivo, Elvia Cecilia	1,32	0,66						6,00						3,96	1,44	4,32	164,12
187	5	09	21	081	8116	0029	68948	Cimolai, Sandra Noemi	1,32	0,66						6,00						3,96	1,44	4,32	164,12
188	5	09	21	081	8116	0030	68949	Rosso, Patricia Mercedes	1,82	0,91						6,00						5,46	1,98	5,96	226,29
189	5	09	21	081	8116	0031	68950	Sendon, Pablo	1,82	0,91						6,00						5,46	1,98	5,96	226,29
190	5	09	21	081	8116	0032	68951	Ferreyra, Norma Beatriz	1,82	0,91						6,00						5,46	1,98	5,96	226,29
191	5	09	21	081	8116	0033	68952	Vergara, Orlando	1,82	0,91						6,00						5,46	1,98	5,96	226,29
192	5	09	21	081	8116	0034	68953	Diaz, Luis Tomas	1,82	0,91						6,00						5,46	1,98	5,96	226,29

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

193	5	09	21	081	8116	0035	68954	Muñoz, Pablo Daniel	1,82	0,91					6,00				5,46	1,98	5,96	226,29
194	5	09	21	081	8116	0036	68955	Soardo, Ruben Ricardo	1,82	0,91					6,00				5,46	1,98	5,96	226,29
195	5	09	21	081	8116	0037	68956	Almeyra, Isabel Cristina	1,82	0,91					6,00				5,46	1,98	5,96	226,29
196	5	09	21	081	8116	0038	68957	Juarez, Ceferino Carlos Alberto	1,82	0,91					6,00				5,46	1,98	5,96	226,29
197	5	09	21	081	8116	0039	68958	Querci, Alberto Carlos	1,82	0,91					6,00				5,46	1,98	5,96	226,29
198	5	09	21	081	8116	0040	68959	Garcia, Cintia Elizabeth	1,82	0,91					6,00				5,46	1,98	5,96	226,29
199	5	09	21	081	8116	0041	68960	Paredes Desiderio	1,82	0,91					6,00				5,46	1,98	5,96	226,29
200	5	09	21	081	8116	0042	68961	Pinoche, Juan Antonio	1,82	0,91					6,00				5,46	1,98	5,96	226,29
201	5	09	21	081	8116	0043	68962	Palferro, Juan Emilio	1,90	0,95					6,00				5,70	2,07	6,22	236,24
202	5	09	21	081	8116	0044	68963	Moreno, Marisol Emilia	1,82	0,91					6,00				5,46	1,98	5,96	226,29
203	5	09	21	081	8116	0045	68964	Perez Morienaga, Ada	1,82	0,91					6,00				5,46	1,98	5,96	226,29
204	5	09	21	081	8116	0046	68965	Silva, Pablo Cesar	1,82	0,91					6,00				5,46	1,98	5,96	226,29
205	5	09	21	081	8116	0047	68966	Granchelli, Nestor G.	1,82	0,91					6,00				5,46	1,98	5,96	226,29
206	5	09	21	081	8116	0048	68967	Oldano, Juan Carlos	1,82	0,91					6,00				5,46	1,98	5,96	226,29
207	5	09	21	081	8116	0049	68968	Ruiz, Jorge Eduardo	1,82	0,91					6,00				5,46	1,98	5,96	226,29
208	5	09	21	081	8116	0050	68969	Juszczuk, Ebelia Manuel	1,82	0,91					6,00				5,46	1,98	5,96	226,29
209	5	09	21	081	8116	0051	68970	Fernandez, Gloria Haydee	1,82	0,91					6,00				5,46	1,98	5,96	226,29
210	5	09	21	081	8116	0052	68971	Finkielsztain, Ana Rosa	1,82	0,91					6,00				5,46	1,98	5,96	226,29
211	5	09	21	081	8116	0053	68972	Toledo, Carlos Alberto	1,82	0,91					6,00				5,46	1,98	5,96	226,29
212	5	09	21	081	8116	0054	68973	Leoman SRL	1,82	0,91					6,00				5,46	1,98	5,96	226,29
213	5	09	21	081	8116	0055	68974	Alfonso, Jose Luis	1,82	0,91					6,00				5,46	1,98	5,96	226,29
214	5	09	21	081	8116	0056	68975	Leoman SRL	1,32	0,66					6,00				3,96	1,44	4,32	164,12
215	6	09	21	081	8030	0000	54009	Godoy, Oscar		25,00					6,00				150,00	54,50	163,60	6216,77
216	6	09	21	081	8230	0000	54020	Facci, Gilindo		25,00					6,00				150,00	54,50	163,60	6216,77
217	3	09	21	081	8527	0000	54057	Perez Guerrero, Raquel		12,50					6,00				75,00	27,25	81,80	3108,39
218	3	09	21	081	8627	0000	54062	Olivera, Maria del R.		12,50					6,00				75,00	27,25	102,25	3885,48
219	3	09	21	081	8827	0000	54110	Gonzalez, Juan Carlos		12,50					6,00				75,00	27,25	102,25	3885,48
220	3	09	21	081	8927	0000	54130	Pujol, Alejandro		12,50					6,00				75,00	27,25	81,80	3108,39
221	4	09	21	081	8639	0001	54064	Castillo, Hugo Javier	2,07	1,04					6,00				6,21	2,26	6,77	257,37
222	4	09	21	081	8639	0002	54065	Moreno D y Cardoso, Ana B.	2,28	1,14					6,00				6,84	2,49	7,46	283,48
223	4	09	21	081	8639	0003	54066	Rodriguez, Olga Noemi	2,28	1,14					6,00				6,84	2,49	7,46	283,48
224	4	09	21	081	8639	0004	54067	Napoli, Brian Carlos	2,28	1,14					6,00				6,84	2,49	7,46	283,48
225	4	09	21	081	8639	0005	54068	Mersich, Stella Maris	2,28	1,14					6,00				6,84	2,49	7,46	283,48

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

226	4	09	21	081	8639	0006	54069	Rodiño, Carlos Rene	2,28	1,14							6,00					6,84	2,49	7,46	283,48	
227	4	09	21	081	8639	0007	54070	Parrello, Mario	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
228	4	09	21	081	8639	0008	54071	Yaupe, hugo Alberto	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
229	4	09	21	081	8639	0009	54072	Engelland, Silvia Marisa	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
230	4	09	21	081	8639	0010	54073	Favre, Jorge Martin	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
231	4	09	21	081	8639	0011	54074	Ruiz, Hector Hugo	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
232	4	09	21	081	8639	0012	54075	Castañeda, Eduardo Roberto	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
233	4	09	21	081	8639	0013	54076	Pocorobba, Maria Cristina	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
234	4	09	21	081	8639	0014	54077	Carusillo, Maria Adela	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
235	4	09	21	081	8639	0015	54078	Aravena, Ariel Florentino	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
236	4	09	21	081	8639	0016	54079	San Martin, Griselda Dora	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
237	4	09	21	081	8639	0017	54080	Rodriguez, Silvia Alejandra	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
238	4	09	21	081	8639	0018	54081	Montesino, Miguel	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
239	4	09	21	081	8639	0019	54082	Fernandez, Jose	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
240	4	09	21	081	8639	0020	54083	Furrer, Francisco y Arias, Maria	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
241	4	09	21	081	8639	0021	54084	Bravo, Bladimir	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
242	4	09	21	081	8639	0022	54085	Dominguez, Angelica	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
243	4	09	21	081	8639	0023	54086	Sanhueza, Guillermo	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
244	4	09	21	081	8639	0024	54087	Gutierrez, Noemi del C.	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
245	4	09	21	081	8639	0025	54088	Galimberti, Otto	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
246	4	09	21	081	8639	0026	54089	De Luca, Eduardo Alberto	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
247	4	09	21	081	8639	0027	54090	Sielecki, Martin	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
248	4	09	21	081	8639	0028	54091	Strilleky, Luisa	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
249	4	09	21	081	8639	0029	54092	Tarifeño, Maria Isabel	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
250	4	09	21	081	8639	0030	54093	Barriga, Jorge Luis	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
251	4	09	21	081	8639	0031	54094	Galvan, Domingo	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
252	4	09	21	081	8639	0032	54095	Rodriguez, Mario Walter	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
253	4	09	21	081	8639	0033	54096	Chaparro, Omar Edgardo	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
254	4	09	21	081	8639	0034	54097	Pacho, Analia Berta	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
255	4	09	21	081	8639	0035	54098	Morales, Raul Omar	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
256	4	09	21	081	8639	0036	54099	Zabala, Norma Emilia	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
257	4	09	21	081	8639	0037	54100	Valdez, Carolina Nilda	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
258	4	09	21	081	8639	0038	54101	Diaz, Omar Norberto	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

259	4	09	21	081	8639	0039	54102	Fernandez, Fabio R.	2,28	1,14							6,00					6,84	2,49	7,46	283,48	
260	4	09	21	081	8639	0040	54103	Colombo, Omar y Rojotzky, O	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
261	4	09	21	081	8639	0041	54104	Heredia, Armando Italo	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
262	4	09	21	081	8639	0042	54105	Figueroa, Juan Carlos	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
263	4	09	21	081	8639	0043	54106	Olave, Omar Oscar	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
264	4	09	21	081	8639	0044	54107	Nuñez, Sandra	2,28	1,14								6,00					6,84	2,49	7,46	283,48
265	11a	09	21	081	9316	0001	902916	I.P.V.U.N.	1,32	0,66								6,00					3,96	1,44	4,32	164,12
266	11a	09	21	081	9316	0002	902917	I.P.V.U.N.	1,32	0,66								6,00					3,96	1,44	4,32	164,12
267	11a	09	21	081	9316	0003	902918	I.P.V.U.N.	1,32	0,66								6,00					3,96	1,44	4,32	164,12
268	11a	09	21	081	9316	0004	902919	I.P.V.U.N.	1,32	0,66								6,00					3,96	1,44	4,32	164,12
269	11a	09	21	081	9316	0005	902920	I.P.V.U.N.	1,32	0,66								6,00					3,96	1,44	4,32	164,12
270	11a	09	21	081	9316	0006	902921	I.P.V.U.N.	1,32	0,66								6,00					3,96	1,44	4,32	164,12
271	11a	09	21	081	9316	0007	902922	Lozano, Nora Ester	1,32	0,66								6,00					3,96	1,44	4,32	164,12
272	11a	09	21	081	9316	0008	902923	I.P.V.U.N.	1,32	0,66								6,00					3,96	1,44	4,32	164,12
273	11a	09	21	081	9316	0009	902924	I.P.V.U.N.	1,32	0,66								6,00					3,96	1,44	4,32	164,12
274	11a	09	21	081	9316	0010	902925	Varano, Juan Carlos	1,32	0,66								6,00					3,96	1,44	4,32	164,12
275	11a	09	21	081	9316	0011	902926	I.P.V.U.N.	1,32	0,66								6,00					3,96	1,44	4,32	164,12
276	11a	09	21	081	9316	0012	902927	I.P.V.U.N.	1,32	0,66								6,00					3,96	1,44	4,32	164,12
277	11a	09	21	081	9316	0013	902928	Palacio, Marta Novis	1,32	0,66								6,00					3,96	1,44	4,32	164,12
278	11a	09	21	081	9316	0014	902929	Robledo, Luis y Recabal Monica	1,31	0,66								6,00					3,93	1,43	4,29	162,88
279	11a	09	21	081	9316	0015	902930	Villolbo, Lelia Teresa	1,31	0,66								6,00					3,93	1,43	4,29	162,88
280	11a	09	21	081	9316	0016	902931	Railen, Diana Andrea	1,31	0,66								6,00					3,93	1,43	4,29	162,88
281	11a	09	21	081	9316	0017	902932	Flores, Mirian Iris	1,31	0,66								6,00					3,93	1,43	4,29	162,88
282	11a	09	21	081	9316	0018	902933	I.P.V.U.N.	1,31	0,66								6,00					3,93	1,43	4,29	162,88
283	11a	09	21	081	9316	0019	900005	I.P.V.U.N.	1,31	0,66								6,00					3,93	1,43	4,29	162,88
284	11a	09	21	081	9316	0020	902935	I.P.V.U.N.	1,31	0,66								6,00					3,93	1,43	4,29	162,88
285	11a	09	21	081	9316	0021	902936	I.P.V.U.N.	1,31	0,66								6,00					3,93	1,43	4,29	162,88
286	11a	09	21	081	9316	0022	902937	I.P.V.U.N.	1,31	0,66								6,00					3,93	1,43	4,29	162,88
287	11a	09	21	081	9316	0023	902982	Ventoso, Vanessa	1,31	0,66								6,00					3,93	1,43	4,29	162,88
288	11a	09	21	081	9316	0024	902983	I.P.V.U.N.	1,31	0,66								6,00					3,93	1,43	4,29	162,88
289	11a	09	21	081	9316	0025	902984	Burgos, Laura Beatriz	1,31	0,66								6,00					3,93	1,43	4,29	162,88
290	11a	09	21	081	9316	0026	902985	I.P.V.U.N.	1,31	0,66								6,00					3,93	1,43	4,29	162,88
291	11a	09	21	081	9316	0027	902986	I.P.V.U.N.	1,31	0,66								6,00					3,93	1,43	4,29	162,88

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

292	11a	09	21	081	9316	0028	902987	I.P.V.U.N.	1,31	0,66							3,93	1,43	4,29	162,88	
293	11a	09	21	081	9316	0029	902988	Monsalve, Liliana	1,31	0,66								3,93	1,43	4,29	162,88
294	11a	09	21	081	9316	0030	902989	I.P.V.U.N.	1,31	0,66								3,93	1,43	4,29	162,88
295	11a	09	21	081	9316	0031	902990	I.P.V.U.N.	1,31	0,66								3,93	1,43	4,29	162,88
296	11a	09	21	081	9316	0032	902991	I.P.V.U.N.	1,31	0,66								3,93	1,43	4,29	162,88
297	11a	09	21	081	9316	0033	902938	I.P.V.U.N.	1,31	0,66								3,93	1,43	4,29	162,88
298	11a	09	21	081	9316	0034	902939	I.P.V.U.N.	1,31	0,66								3,93	1,43	4,29	162,88
299	11a	09	21	081	9316	0035	902940	I.P.V.U.N.	1,31	0,66								3,93	1,43	4,29	162,88
300	11a	09	21	081	9316	0036	902941	I.P.V.U.N.	1,31	0,66								3,93	1,43	4,29	162,88
301	11a	09	21	081	9316	0037	902942	I.P.V.U.N.	1,31	0,66								3,93	1,43	4,29	162,88
302	11a	09	21	081	9316	0038	902943	I.P.V.U.N.	1,31	0,66								3,93	1,43	4,29	162,88
303	11a	09	21	081	9316	0039	902944	I.P.V.U.N.	1,31	0,66								3,93	1,43	4,29	162,88
304	11a	09	21	081	9316	0040	902945	I.P.V.U.N.	1,31	0,66								3,93	1,43	4,29	162,88
305	11a	09	21	081	9316	0041	902946	I.P.V.U.N.	1,31	0,66								3,93	1,43	4,29	162,88
306	11a	09	21	081	9316	0042	902947	I.P.V.U.N.	1,31	0,66								3,93	1,43	4,29	162,88
307	11a	09	21	081	9316	0043	902948	Galeano, Alicia Haydee	1,31	0,66								3,93	1,43	4,29	162,88
308	11a	09	21	081	9316	0044	902949	I.P.V.U.N.	1,31	0,66								3,93	1,43	4,29	162,88
309	11a	09	21	081	9316	0045	902950	I.P.V.U.N.	1,32	0,66								3,96	1,44	4,32	164,12
310	11a	09	21	081	9316	0046	902951	Cabrera, Eleuterio Adolfo	1,32	0,66								3,96	1,44	4,32	164,12
311	11a	09	21	081	9316	0047	902952	I.P.V.U.N.	1,32	0,66								3,96	1,44	4,32	164,12
312	11a	09	21	081	9316	0048	902953	I.P.V.U.N.	1,32	0,66								3,96	1,44	4,32	164,12
313	11a	09	21	081	9316	0049	902954	I.P.V.U.N.	1,32	0,66								3,96	1,44	4,32	164,12
314	11a	09	21	081	9316	0050	902955	I.P.V.U.N.	1,32	0,66								3,96	1,44	4,32	164,12
315	11a	09	21	081	9316	0051	902956	Pujana, Olga Gladys	1,32	0,66								3,96	1,44	4,32	164,12
316	11a	09	21	081	9316	0052	902957	Acin, Julio H. y Candia Margot	1,32	0,66								3,96	1,44	4,32	164,12
317	11a	09	21	081	9316	0053	902958	Valdez, Raul Asunción	1,32	0,66								3,96	1,44	4,32	164,12
318	11a	09	21	081	9316	0054	902959	Guzman, Maria Edith	1,32	0,66								3,96	1,44	4,32	164,12
319	11a	09	21	081	9316	0055	902960	Silva, Elizabeth	1,32	0,66								3,96	1,44	4,32	164,12
320	11a	09	21	081	9316	0056	902961	I.P.V.U.N.	1,32	0,66								3,96	1,44	4,32	164,12
321	11a	09	21	081	9316	0057	902962	I.P.V.U.N.	1,32	0,66								3,96	1,44	4,32	164,12
322	11a	09	21	081	9316	0058	902963	Zuñiga, Delia	1,32	0,66								3,96	1,44	4,32	164,12
323	11a	09	21	081	9316	0059	902964	Zamudio, Carolina	1,32	0,66								3,96	1,44	4,32	164,12
324	11a	09	21	081	9316	0060	902965	Perez, Alejandra	1,32	0,66								3,96	1,44	4,32	164,12

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

325	11a	09	21	081	9316	0061	902966	I.P.V.U.N.	1,32	0,66			6,00			3,96	1,44	4,32	164,12
326	11a	09	21	081	9316	0062	902967	Riquelme, Mirian	1,32	0,66			6,00			3,96	1,44	4,32	164,12
327	11a	09	21	081	9316	0063	902968	I.P.V.U.N.	1,32	0,66			6,00			3,96	1,44	4,32	164,12
328	11a	09	21	081	9316	0064	902969	I.P.V.U.N.	1,32	0,66			6,00			3,96	1,44	4,32	164,12
329	11a	09	21	081	9316	0065	902970	I.P.V.U.N.	1,32	0,66			6,00			3,96	1,44	4,32	164,12
330	11a	09	21	081	9316	0066	902971	Conejero, America Patricia	1,32	0,66			6,00			3,96	1,44	4,32	164,12
331	11a	09	21	081	9316	0067	902972	Paz, Marcos Elliot	1,32	0,66			6,00			3,96	1,44	4,32	164,12
332	11a	09	21	081	9316	0068	902973	I.P.V.U.N.	1,32	0,66			6,00			3,96	1,44	4,32	164,12
333	11a	09	21	081	9316	0069	902974	I.P.V.U.N.	1,32	0,66			6,00			3,96	1,44	4,32	164,12
334	11a	09	21	081	9316	0070	902975	Boretto, Gustavo Federico	1,32	0,66			6,00			3,96	1,44	4,32	164,12
335	11a	09	21	081	9316	0071	902976	I.P.V.U.N.	1,32	0,66			6,00			3,96	1,44	4,32	164,12
336	11a	09	21	081	9316	0072	902977	I.P.V.U.N.	1,32	0,66			6,00			3,96	1,44	4,32	164,12
337	11a	09	21	081	9316	0073	902978	I.P.V.U.N.	1,32	0,66			6,00			3,96	1,44	4,32	164,12
338	11a	09	21	081	9316	0074	902979	I.P.V.U.N.	1,32	0,66			6,00			3,96	1,44	4,32	164,12
339	11a	09	21	081	9316	0075	902980	I.P.V.U.N.	1,32	0,66			6,00			3,96	1,44	4,32	164,12
340	11a	09	21	081	9316	0076	902981	I.P.V.U.N.	1,31	0,66			6,00			3,93	1,43	4,29	162,88
341	2	09	21	081	9339	0001	65755	Lobello, Gabriel Armando	2,70	1,35			6,00			8,10	2,94	8,83	335,71
342	2	09	21	081	9339	0002	65756	Onhaian, Constanca	2,23	1,12			6,00			6,69	2,43	7,30	277,27
343	2	09	21	081	9339	0003	65757	Arango, Jose Daniel	2,23	1,12			6,00			6,69	2,43	7,30	277,27
344	2	09	21	081	9339	0004	65758	Jara, Evaristo	2,23	1,12			6,00			6,69	2,43	7,30	277,27
345	2	09	21	081	9339	0005	65759	Coggiola, Roberto	2,23	1,12			6,00			6,69	2,43	7,30	277,27
346	2	09	21	081	9339	0006	65760	Gutierrez, Natalio	2,23	1,12			6,00			6,69	2,43	7,30	277,27
347	2	09	21	081	9339	0007	65761	Urrutia, Andrea Elena	2,23	1,12			6,00			6,69	2,43	7,30	277,27
348	2	09	21	081	9339	0008	65762	Montes, Andrea Carina	2,23	1,12			6,00			6,69	2,43	7,30	277,27
349	2	09	21	081	9339	0009	65763	Coop.Viv Coneu Ltda.	2,23	1,12			6,00			6,69	2,43	7,30	277,27
350	2	09	21	081	9339	0010	65764	Garreton, Miguel Angel	2,23	1,12			6,00			6,69	2,43	7,30	277,27
351	2	09	21	081	9339	0011	65765	Callegari, Juan Carlos	2,23	1,12			6,00			6,69	2,43	7,30	277,27
352	2	09	21	081	9339	0012	65766	HerniquezV.	2,23	1,12			6,00			6,69	2,43	7,30	277,27
353	2	09	21	081	9339	0013	65767	Sanchez, Marcelo	2,23	1,12			6,00			6,69	2,43	7,30	277,27
354	2	09	21	081	9339	0014	65768	Torres Cares, Edgardo	2,23	1,12			6,00			6,69	2,43	7,30	277,27
355	2	09	21	081	9339	0015	65769	Guerra, Alfredo	2,23	1,12			6,00			6,69	2,43	7,30	277,27
356	2	09	21	081	9339	0016	65770	Guzman, Victor	2,23	1,12			6,00			6,69	2,43	7,30	277,27
357	2	09	21	081	9339	0017	65771	Del Campo, Americo	2,23	1,12			6,00			6,69	2,43	7,30	277,27
358	2	09	21	081	9339	0018	65772	Coop.Viv Coneu Ltda.	2,23	1,12			6,00			6,69	2,43	7,30	277,27

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

359	2	09	21	081	9339	0019	65773	Huaiquipan, Maria	2,23	1,12				6,00				6,69	2,43	7,30	277,27	
360	2	09	21	081	9339	0020	65774	Quiroga, Ramon Horacio	2,23	1,12				6,00				6,69	2,43	7,30	277,27	
361	2	09	21	081	9339	0021	65775	Guiñazu, Gustavo	2,23	1,12				6,00				6,69	2,43	7,30	277,27	
362	2	09	21	081	9339	0022	65776	Barona, Gonzalez Mario	2,70	1,35				6,00				8,10	2,94	8,83	335,71	
363	2	09	21	081	9339	0023	65777	Deñub Ferragut, Norma	2,70	1,35				6,00				8,10	2,94	8,83	335,71	
364	2	09	21	081	9339	0024	65778	Arriagada, Gabriel Dante	2,23	1,12				6,00				6,69	2,43	7,30	277,27	
365	2	09	21	081	9339	0025	65779	Ramirez, Pedro Pablo	2,23	1,12				6,00				6,69	2,43	7,30	277,27	
366	2	09	21	081	9339	0026	65780	Lopez, Antonio	2,23	1,12				6,00				6,69	2,43	7,30	277,27	
367	2	09	21	081	9339	0027	65781	Velzquez, Luis del Valle	2,23	1,12				6,00				6,69	2,43	7,30	277,27	
368	2	09	21	081	9339	0028	65782	Ulloa, Alejandro Dario	2,23	1,12				6,00				6,69	2,43	7,30	277,27	
369	2	09	21	081	9339	0029	65783	Tapia, Ricardo	2,23	1,12				6,00				6,69	2,43	7,30	277,27	
370	2	09	21	081	9339	0030	65784	Alvarez, Maria Cristina	2,23	1,12				6,00				6,69	2,43	7,30	277,27	
371	2	09	21	081	9339	0031	65785	Semsdorf, Gabriel	2,23	1,12				6,00				6,69	2,43	7,30	277,27	
372	2	09	21	081	9339	0032	65786	Alonso, Rodolfo Fabian	2,23	1,12				6,00				6,69	2,43	7,30	277,27	
373	2	09	21	081	9339	0033	65787	Vargas, Marcelo Daniel	2,23	1,12				6,00				6,69	2,43	7,30	277,27	
374	2	09	21	081	9339	0034	65788	Zapata, Gustavo Nicolas	2,23	1,12				6,00				6,69	2,43	7,30	277,27	
375	2	09	21	081	9339	0035	65789	Galera, Ivan Roberto	2,23	1,12				6,00				6,69	2,43	7,30	277,27	
376	2	09	21	081	9339	0036	65790	Vesgas, Eduardo Ruben	2,23	1,12				6,00				6,69	2,43	7,30	277,27	
377	2	09	21	081	9339	0037	65791	Garcia, Norma Liliana	2,23	1,12				6,00				6,69	2,43	7,30	277,27	
378	2	09	21	081	9339	0038	65792	Maritano, Fernando	2,23	1,12				6,00				6,69	2,43	7,30	277,27	
379	2	09	21	081	9339	0039	65793	Vallejos, Veferino Eduardo	2,23	1,12				6,00				6,69	2,43	7,30	277,27	
380	2	09	21	081	9339	0040	65794	Allemandi, Marcelo	2,23	1,12				6,00				6,69	2,43	7,30	277,27	
381	2	09	21	081	9339	0041	65795	Gimeno, Juan Francisco	2,23	1,12				6,00				6,69	2,43	7,30	277,27	
382	2	09	21	081	9339	0042	65796	Mansilla, Teresa Raquel	2,23	1,12				6,00				6,69	2,43	7,30	277,27	
383	2	09	21	081	9339	0043	65797	Cardenas, Jose Fermin	2,23	1,12				6,00				6,69	2,43	7,30	277,27	
384	2	09	21	081	9339	0044	65798	Cornejo, Juan Carlos	2,70	1,35				6,00				8,10	2,94	8,83	335,71	
																	Totales		8611,20			375593,29

Metros de bocacalle	3128,68
---------------------	---------

Valor del mtr²	\$ 38,00
----------------	----------

Coefficiente de bocacalle	0,36
---------------------------	------

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION N° 0 5 8 5
NEUQUEN, 06 OCT 2011

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010, y la Resolución N° 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/7051/M/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/7051/M/2011, la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Plan anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, con el propósito de incrementar el crédito de la Obra: "Pavimento 1° de Mayo e/ Novella y Dr. Ramón", cuyo financiamiento se realiza con recursos del Fondo Fiduciario de Obras Productivas;

Que el artículo 8° de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; Resolución N° 10 del 3/1/2011, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por mas de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Pública", del Proyecto: "Construcción obras viales (Pavimento y enripiado)", cuya fuente financiera resulta ser el Fondo Fiduciario de Obras Productivas; sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11° de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaria de Infraestructura, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

Artículo 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DÉBITOS		
---------	--	--

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de inversiones de capital real	
Proyecto:	Construcción de obras viales (Pavimento y Enripiado)	
Partida Principal:	Obra Pública	
Obra:	Pav. Cuadr. El Cholar, 12 Sept., Pinar, Planas	<u>1,104,000</u>
		1,104,000

Total:	Administración de inversiones de Capital real	1,104,000
--------	-----------------------------------------------	-----------

TOTAL	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	1,104,000
-------	---------------------------------	-----------

TOTAL DEBITOS		1,104,000
---------------	--	-----------

CRÉDITOS		
----------	--	--

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de inversiones de capital real	
Proyecto:	Construcción de obras viales (Pavimento y Enripiado)	
Partida Principal:	Obra Pública	
Obra:	Pav. 1º de Mayo e/Novella y Dr. Ramón	<u>1,104,000</u>
		1,104,000

Total:	Administración de inversiones de Capital real	1,104,000
--------	-----------------------------------------------	-----------

TOTAL	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	1,104,000
-------	---------------------------------	-----------

TOTAL CRÉDITOS		1,104,000
----------------	--	-----------

Artículo 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) Dr. MARCELO GAMARRA

RESOLUCION Nº 0 5 8 6

NEUQUEN, 06 OCT 2011

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010, y la Resolución N° 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/1895/M/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/1895/M/2011, la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Plan anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, con el propósito de incrementar el crédito de la Obra: "Refacción y mantenimiento Edificios Municipales (Palacio Municipal)" que cuenta con financiamiento del Fondo Fiduciario de Obras Productivas;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; Resolución N° 10 del 3/1/2011, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Pública", del Proyecto: "Construcción de Obras de Arquitectura", cuya fuente financiera resulta ser el Fondo Fiduciario de Obras Productivas; sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Infraestructura, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

Artículo 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de inversiones de capital real	
Proyecto:	Construcción de Obras de Arquitectura	
Partida principal:	Obra Pública	
Obra:	Instalación oficina de Turismo	<u>135,000</u>
		135,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital real	135,000
TOTAL:	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	135,000

TOTAL DE DEBITOS		135,000
------------------	--	---------

CRÉDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de inversiones de capital real	
Proyecto:	Construcción de Obras de Arquitectura	
Partida principal:	Obra Pública	
Obra:	Ref. Mant. Edif.. Municipal (Palacio Municipal)	<u>135,000</u>
		135,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital real	135,000
TOTAL:	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	135,000

TOTAL DE DEBITOS		135,000
------------------	--	---------

Artículo 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) Dr. MARCELO GAMARRA

RESOLUCION Nº **0 5 8 1**

NEUQUEN, **06 OCT 2011**

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010, y la Resolución N° 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE 9435-M/2011 iniciado por la Subsecretaría de Coordinación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE 9435-M/2011, la Subsecretaría de Coordinación tramita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Servicios informáticos y telecomunicaciones", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Consumo" de dicha actividad, y desarrollar las tareas programadas para el resto del año;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", y "Servicios", de la Actividad: "Servicios informáticos y telecomunicaciones", dependiente de la Subsecretaría de Coordinación, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento; •

Que la Secretaría de Coordinación y Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SRA. SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESUELVE:

Artículo 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS		
----------------	--	--

Servicio Administrativo: SECRETARIA DE COORDINACIÓN		
Curso de Acción:	Coordinación	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Servicios informáticos y telecomunicaciones	20,000
		20,000
Total:	COORDINACION	20,000

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE COORDINACION	20,000
--------	-------------------------------	--------

TOTAL DEBITOS		20,000
---------------	--	--------

CREDITOS		
-----------------	--	--

Servicio Administrativo: SECRETARIA DE COORDINACIÓN		
Curso de Acción:	Coordinación	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Servicios informáticos y telecomunicaciones	20,000
		20,000
Total:	COORDINACION	20,000

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE COORDINACION	20,000
--------	-------------------------------	--------

TOTAL DEBITOS		20,000
---------------	--	--------

Artículo 2º) Comunica al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquen, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO) BIANCHI

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº **0 5 8 3**

NEUQUEN, **06 OCT 2011**

VISTO:

El Expediente OE-N° 9741-M-2011 mediante el cual la Dirección Municipal de Administración de Recursos Humanos remite documentación a fin de instrumentar el llamado a Concurso para el personal de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del Concurso Público, dado que es el que, en mayor medida, hace posible la idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia del Artículo 16°) de la Constitución Nacional;

Que el mismo debe realizarse mediante un régimen que se adecuó a las disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas vigentes;

Que a tal fin, el Órgano Ejecutivo Municipal, por Decreto N° 0288/07 aprobó el reglamento de Concursos para el Ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos, por Nota S/N°, inicia la Convocatoria a Concurso Interno y Cerrado para cubrir los puestos de trabajo cuyos cargos presupuestarios prevé el Presupuesto vigente, en un todo de acuerdo al Capítulo I -Disposiciones Generales- y Capítulo III -Convocatoria- del Reglamento de Concursos para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, en la Secretaría de Gobierno, adjuntando detalle de los mismos;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1°) LLAMAR a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal de la Subsecretaría Legal y Técnica. –

Artículo 2°) CUBRIR las vacantes en un número de 10 (diez) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

Tareas	Agrupamiento	Categoría	Total
Abogado/a	Profesional	18	6
Procurador	Administrativo	12	1
Inspector	Vigilancia e Inspecciones	12	1
Administrativo	Administrativo	12	2
		TOTAL	10

Artículo 3°) MANTENER las condiciones particulares para el ingreso que están establecidas en el Estatuto y Escalafón del Personal de la Municipalidad de Neuquén -Ordenanza N° 7694.-

Artículo 4°) ESTABLECER la fecha de apertura para la inscripción de los postulantes desde el día 06/10/2011 hasta el día 13/10/2011 en el horario de 09:00 hs. a 13:00 hs. en la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 5°) NOTIFICAR oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo las pruebas de oposición por medio de la Subsecretaría Legal y Técnica.-

Artículo 6°) DESIGNAR como Jurado, tal lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos, Artículo 14°), a las siguientes personas.-

Para la Subsecretaría de Recursos Humanos:

TITULARES:

**CHAVES EZEQUIEL ADALBERTO - PL. N° 7718 - TÉCNICO EN GESTIÓN
RRHH**

Para la Subsecretaría Legal y Técnica:

**QUIRINALI ÁNGEL ADRIÁN - PL. N° 6281 - ABOGADO
OLIVA HORACIO EMILIO - PL. N ° 42651 - ABOGADO**

SUPLENTES:

**APESTEGUIA MIRTA NOEMI - PL. N° 6657
PINO MUÑOZ JAVIER TEODORO - PL. N° 7435 - ABOGADO
GALLINGER GLADIS NOEMÍ -L.P. N° 4199.**

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

FDO: BARBERIS

DISPOSICIONES COMPLETAS

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL
DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO**

DISPOSICIÓN N° 4 0/ 11

NEUQUEN, 7 OCT 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 12.082 de Regularización de la Prestación del Servicio de Alumbrado Público en la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por las características de la prestación del servicio y las modificaciones que se han introducido en el actual esquema de prestación del mismo es necesario proceder a la reglamentación de la citada Ordenanza;

Que en algunos aspectos las modificaciones deben ser instrumentadas en lo inmediato y para ello es necesario definir pautas y criterios a ser tenidos en cuenta en su aplicación;

Que en consecuencia es aconsejable una reglamentación parcial de la Ordenanza N° 12.082, en tanto que el resto de los artículos serán analizados en el marco de las conversaciones con los distintos sectores involucrados en la prestación del servicio;

Que se ha expedido el Órgano de Control de Concesión del Servicio Eléctrico y la Unidad de Control de Servicios Concesionados aconsejando su aprobación;

POR ELLO

**EL DIRECTOR MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO
ELÉCTRICO**

DISPONE

Artículo 1°) REGLAMENTAR el artículo 14° de la Ordenanza N° 12.082, el que quedara de la siguiente manera:

Artículo 14°: TASA POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Luego de practicada cada compensación, las diferencias de monto que se produjesen a favor de la Municipalidad deberán ser depositadas por CALF, a una cuenta bancaria a nombre de la Municipalidad de Neuquén el último día hábil del mes en el que se cumplan los 90 (noventa) días corridos del vencimiento de la Tasa por Servicio de Alumbrado Público incluida en la Factura por consumo de energía eléctrica...

Las compensaciones a que hace referencia el Artículo 14° de la Ordenanza 12.082 se practicarán mensualmente teniendo en cuenta los ingresos facturados en concepto de Tasa por Servicio de Alumbrado Público en contraposición con los consumos de Alumbrado Público de calles y los recuperas de obras existentes.

Para las compensaciones se tomarán los ingresos facturados en concepto de Tasa por Servicio de Alumbrado Público, sin tener en cuenta lo efectivamente recaudado. Este dato será informado mensualmente por la Autoridad de Aplicación del mencionado contrato.-

Artículo 2°) NOTIFIQUESE a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA-CALF.-

Artículo 3°) COMUNIQUESE. PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO. GALVAÑ

UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

DISPOSICIÓN N° 0 0 7

NEUQUEN, 28 SEP 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 12.168, el Decreto Municipal N° 0604/2011 y lo actuado en el Expediente N° OE-9350-M-2010, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza aprobó la Urbanización Yupanqui, autorizando al Órgano Ejecutivo Municipal a regularizar dicho sector, en concordancia con el objetivo de política municipal de la presente gestión, consistente en la promoción del afincamiento estable y el acceso a la tierra propia por el mayor número de habitantes de la ciudad de Neuquén.

Que mediante Decreto N° 0604/2011 se reglamentó dicha Ordenanza, efectuando una convocatoria a la compra de lotes para la radicación de grupos de personas o familias, que carezcan de vivienda y que cumplan con los requisitos y normativas municipales vigentes, en la denominada **Zona R1** con destino a uso residencial de la Urbanización Yupanqui.

Que mediante disposición N° 1/2011 de la Unidad de Gestión del Hábitat se fijo el día 08/06/2011 como fecha de inicio de las adhesiones por parte de los interesados, estableciéndose el día 15/07/2011 como cierre de las mismas.

Que habiéndose realizado la inscripción por parte de los interesados y la posterior auditoria de la documentación presentada por los mismos, es necesario realizar la publicación del listado de beneficiarios.

POR ELLO:

LA UNIDAD de GESTIÓN DEL HÁBITAT DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

DISPONE:

Artículo 1°) Publíquese y deseé divulgación al listado de beneficiarios a lotes ubicado en la Zona R1 de la Urbanización Yupanqui de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º) Establécese como periodo de impugnación por parte de los postulantes que vean soslayados sus derechos el comprendido entre el 03/10/2011 y el 07/10/2011 ambos inclusive, en las dependencias de la Unidad de Gestión del Hábitat, sita en FÉLIX SAN MARTÍN Y SATURNINO TORRES, en horario de 08:30 a 13:30.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE al Órgano Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante.

DADA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

FDO) YANES

EDICTO

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y depósito de las cenizas por 60 días a la espera de su reubicación voluntaria, transcurridos estos, las mismas serán depositadas en el Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84° y 94° de la Ordenanza Municipal N° 10407.

NICHO	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	Contrato N°
C-202-3°	Carmona Etelvina	Trollano Adolfo	Los Nogales 2145 Nqn.	21999-1
C-284-2°	Correnti Natalia	Falletti Julio Cesar José	Los Cipreses 2029 Nqn	22422-1
C-585-1°	Narambuena Vda. de Torres Audolia	Huenuman José	B° Analvi c/Pinamar 330 Nqn	23761-1
C-607-3°	Vitale Tomas Rafael	Vitale Favio Omar	J. B. Justo 1830 Nqn	18681-1
C-753-2°	Rioseco de Loyal Ana	Loyal Blanca Azucena	Perito Moreno 686 Nqn	24937-1
C-757-2°	Loyal Francisco Cristian Guillermo	Loyal Blanca Azucena	Perito Moreno 686 Nqn	24936-1
C-793-2°	Soria Washington Garcia Maria Belen	Soria Blanca Susana	Rio Desaguadero 479 Nqn	19848-1
C-757-2°	Soria Maria Angelica Bustos Soria Blanca	Soria Blanca Susana	Rio Desaguadero 479 Nqn	19847-1
C-908-3°	Cerda Martin Maximiliano	Martinez Mirtha Graciela	B° Copol Dx 16 – Mza 6 nqn	1049-1
C-1114-1°	Pistagnesi Juan Pistagnesi Maria D.	Pistagnesi Juan Carlos	Ramos Mejia 164 Nqn	1235-1
C-1328-3°	Soto Horacio	Soto Horacio Irineo	Colombia 1185 Nqn	1441-1
C-1337-2°	Rearte de Cortes Maria del R.	Cortes Nelia Aida	Mendoza 225 Nqn	1450-1
C-1341-2°	Rearte Cortez Eduardo A	Cortes Nelia Aida	Mendoza 225 Nqn	1454-1
C-1344-3°	Sepúlveda Eduardo	Sepúlveda Edgardo	Carlos Gardel 210 Nqn	1457-1
C-1705-2°	Urrutia Juan Pedro	Urrutia Lia Cristina	Richieri 35 – 1° piso – Dpto 18 Nqn	1774-1
C-1804-3°	Sanchez Oscar Eduardo	Sanchez Juan A	Corrientes 1170 Nqn	1873-1
C-1844-3°	Echeverria Camilo Ricardo	Echeverria Amanda	Antartida Argentina 162 Nqn	1913-1
C-2033-2°	Palavecino Adolfo Miguel	Palavecino Elena M. S. de	B° TCI c/San Martin 4400- Mza L- Dpto 24 ^a Nqn	2079-1
C-2961-2°	Tarifeño Nelto	Roldan Lidia	Islas Malvinas 120- 4 piso- Dpto B- Tira B3 Nqn	2654-1
C-3113-2°	Garrido Matilde	Zuñiga Norma Beatriz	B° Progreso C/Paranacito 2390 Casa 181 Nqn	22587-1
C-3117-2°	Zuñiga Moisés	Zuñiga Norma Beatriz	B° progreso C/Paranacito 2390 Casa 181 Nqn	22588-1
C-3364-3°	Tapia Gallas Raul	Andrade de Tapia Alicia	Huiliches 1381 Nqn	2987-1

C-4215-4°	Vallejos Moreira Francisco	Sin Responsable		16877-1
C-4275-4°	Sorrentino Mario Raul	Sorrentino Ernesto	Fotheringham 656 Nqn	3613-1
C-4617-2°	Arias Benigno Alfonso	Arias Héctor Horacio	Avda Olascoaga 898 Nqn	18567-1
C-4884-3°	Rivas Julio Cesar	Rivas Maria Cristina	Elordi 3437 casa 48 Nqn	18619-1
C-5088-3°	Espindola Maria Martina	Bade Ana Nelida	José Fava 214 Nqn	4394-1
C-5187-4°	Balmaceda Blanca Ester Curruhinca Ester	Morales Gaston	B° Mercantil Mza A- Casa 90 Nqn	4490-1
C-5191-4°	Curruhinca Miguel	Morales Gaston	B° Mercantil Mza A- Casa 90 Nqn	4494-1
C-5326-2°	Rios Oscar Abel	Martinez Rene	B° 300 vdas – M. 1 TH- Dpto 1 – Cipolletti	4628-1
C-5605-3°	Karbage Norma Isabel	Nortada Antonio	Bolivar 941 Nqn	4858-1
C-5661-2°	Cardenas Juan Antonio	Solis de Cardenas Luisa	B° Progreso casa 46 Nqn	4913-1
C-5950-3°	Gomez Delvina	Nordestrom Jorge	Alte Brown 950 Nqn	15673-1
C-6166-2°	Carrasco José Bernardino Valenzuela Carrasco Guillermina	Carrasco Gloria Beatriz	Salta 442 Nqn	13537-1